

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA
Decreto 35/1997, de 4 de febrero, por el que se crea el puesto de Asesor Ejecutivo del Consejero.	1.711	Orden de 5 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.714
Acuerdo de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Alcalá la Real (Jaén). (PD. 322/97).	1.712	Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de monitores de Residencias Escolares de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.715
Acuerdo de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Puente Genil (Córdoba). (PD. 323/97).	1.713	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Acuerdo de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que otorga concesión definitiva de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Motril (Granada). (PD. 324/97).	1.713	Corrección de errata al Sumario del BOJA núm. 16, del jueves 6 de febrero de 1997.	1.716
		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
		Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.	1.716

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), con carácter provisional. 1.716

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se cesan determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 1.718

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 1.718

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), efectuada a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez. 1.717

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Universidad. 1.718

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 1.717

Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José López-Huertas Pérez, Profesora Titular de Universidad. 1.718

Orden de 28 de enero de 1997, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza, a doña Carmen Gutiérrez Delgado. 1.717

Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Olga Pons Capote, Profesora Titular de Universidad. 1.719

Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales. 1.717

Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Zurita López, Profesor Titular de Universidad. 1.719

Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Cruces Blanco, Profesora Titular de Universidad. 1.719

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de enero de 1997, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Relaciones con el Parlamento, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita. 1.719

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.720

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.720

Resolución de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.721

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.721

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 29 de febrero de 1996, convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.722

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario. 1.722

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 1997, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su XII Edición. 1.727

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 1.728

Orden de 17 de enero de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada) a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria. 1.729

Orden de 22 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 1.729

Orden de 22 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 1.730

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla). 1.731

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996. 1.732

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones asignadas a la Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996. 1.732

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/96. 1.733

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96. 1.733

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3775/96. 1.734

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2776/1996. 1.734

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), sitas en el Campo de la Laguna de dicho término municipal. 1.734

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Ocupacional. 1.735

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 1.736

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 1.736

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.737

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita. 1.738

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.738

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5214/1990, interpuesto por El Laurel, Sociedad Cooperativa Andaluza. 1.739

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 514/1994, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, SA. 1.739

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/1994, interpuesto por don Manuel Gómez Santiago. 1.739

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1994, interpuesto por Chezgar Edificaciones, SL.	1.740	Resolución de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2668/1994, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.	1.742
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1707/1994, interpuesto por Sal y Sol, SA.	1.740	Corrección de error de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 6, de 14.1.97).	1.742
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/1994, interpuesto por RENFE.	1.740	Corrección de error de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 6, de 14.1.97).	1.742
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/1993, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.	1.740		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1991, interpuesto por Construcciones Sacinco, SA.	1.740		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/1994, interpuesto por don Antonio Cabrera Lozano.	1.741		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/1994, interpuesto por don Juan José López Infantes.	1.741		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/1994, interpuesto por Aldeasa.	1.741		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1781/1994, interpuesto por Ertoil, SA.	1.741		
Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2221/1994, interpuesto por Suretran, SA.	1.741		
Resolución de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1994, interpuesto por Jardines de San Rafael, SA.	1.742		
		CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gámez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1.742
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.	1.743
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1.743
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2849/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña Irene Friaza Piniella, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1.743
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Angel Montes Arenas, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1.744
		Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	1.744

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Luis Escribano del Valdo, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.744

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2637/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña María de la Luz Martínez Becerra y otros, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.745

Resolución de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2857/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.745

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la realización de las obras que se citan.

1.745

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peal del Becerro, para la realización de las obras que se citan.

1.746

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena, para la realización de las obras que se citan.

1.746

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz para la Promoción y Divulgación de actuaciones de la DGOH en Programas Coordinados de Recuperación de Cuencas.

1.747

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Frailes para la realización de las obras que se citan.

1.748

Orden de 22 de enero de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Pizarra para la construcción de viviendas en Pizarra (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

1.748

Orden de 22 de enero de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Nueva Ecija I, SA, para la construcción de viviendas en Ecija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

1.749

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de enero de 1997, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, Capítulo 3 del Programa Sócrates.

1.750

Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cristo Rey de Jaén.

1.756

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Santa Fe (Granada).

1.757

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Marina, de Torre de Benagalbón (Málaga).

1.758

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de Alba Longa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada).

1.759

Orden de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Asunción de Málaga.

1.759

Orden de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Consolación, de Granada.

1.760

Orden de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Juan Luis Vives, de Huelva.

1.761

Orden de 16 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Granada.

1.762

Orden de 16 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Luz R. Casanova, de Granada.

1.763

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

1.764

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, las estructuras publicitarias denominadas Toros de Osborne, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.765

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de diciembre de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades de Voluntariado Ambiental.

1.765

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CORIA DEL RIO

Edicto. (PP. 326/97). 1.768

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso convocado mediante el procedimiento abierto para actualización del Manual de Identidad Corporativa. 1.769

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de proyecto y obra que se indica. 1.770

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 1.769

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 89/97). 1.770

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.769

Resolución de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de limpieza en los Centros que se indican. 1.771

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto. 1.770

Resolución de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento de jardinería en los centros que se indican. 1.771

Resolución de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios de Bar-Cafetería de los Centros que se indican. 1.771

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-51/96/M.). 1.771

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE). 1.772

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-66/96-SE). 1.773

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén. (PD. 327/97). 1.773

Orden de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 328/97). 1.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4213/96). 1.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 1.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 1.775

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de Línea Aérea a 66 KV. S/C desde la subestación Almonte hasta la subestación La Palma del Condado (Huelva). (PP. 4096/96). 1.776

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.776

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 1.777

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud. 1.777

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud. 1.777

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.777

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.778

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 1.778

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.781

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 1.781

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

Edicto sobre exposición pública de aprobación inicial Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Villarrasa. (PP. 188/97). 1.783

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 309/97). 1.783

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Anuncio. (PP. 228/97). 1.784

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio sobre rectificación puesto de trabajo de una plaza de portero conservador en peón limpieza viaria (proceso de funcionarización). (BOJA núm. 125, de 31.10.96). 1.784

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Corrección de errata al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 142, de 10.12.96). 1.784

SAT UNION LECHERA DE LINARES

Anuncio. (PP. 299/97). 1.784

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 35/1997, de 4 de febrero, por el que se crea el puesto de Asesor Ejecutivo del Consejero.

Por Decreto 206/1996, de 28 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 63, de 1 de junio) con las competencias que en el mismo se articulan a través de sus Centros Directivos.

Esta nueva configuración de la Consejería demanda la creación de un puesto de apoyo y asesoramiento especial con la naturaleza jurídica y características funcionales y

retributivas que se establecen en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 7 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 1991 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero (modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992), previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. 1. Se crea en la Consejería de la Presidencia un puesto singularizado de Asesor Ejecutivo adscrito directamente al Consejero.

2. Dicho puesto, de carácter de confianza o asesoramiento especial, tendrá naturaleza de puesto eventual, siendo su régimen jurídico el que para este tipo de personal establece la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en sus artículos 28 y 47.

3. Las retribuciones de este puesto serán las equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, complemento de destino correspondiente al nivel 30 (en los términos y cuantías que se establece en el artículo 10 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997) y complemento específico de 2.800.000 pesetas anuales por los factores de Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad.

Disposición Final Única. El presente Decreto tendrá efectividad desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Alcalá la Real (Jaén). (PD. 322/97).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a doña Carmen Navarro Moreno en la localidad de Alcalá la Real (Jaén) (BOJA núm. 49/1984, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, y el Decreto 49/1985, de 5 de marzo, se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de FM.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 6.8 del citado Decreto 75/1989, la

Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de enero de 1997,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Bética de Información, S.A., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Alcalá la Real (Jaén).

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la Emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo, quedando condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las condiciones y características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 32/1992, de 3 de diciembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN ALCALA LA REAL (JAEN), CUYO TITULAR ES BETICA DE INFORMACION, S.A.

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 28' 00" N; 3° 55' 15" W.

- Cota (m): 1.000.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 99.0.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 1.200.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 500.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 377.
- Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipolos Omnidireccional.

- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 26.
- Altura del mástil (m): 28.
- Altura efectiva máxima (m): 287.
- Polarización de la emisión: Mixta.

ACUERDO de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Puente Genil (Córdoba). (PD. 323/97).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a don Ernesto Herrería Gómez en la localidad de Puente Genil (Córdoba) (BOJA núm. 49/1984, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/1982, de 7 de agosto, y el Decreto 49/1985, de 5 de marzo, se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de FM.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 6.8 del citado Decreto 75/1989, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de enero de 1997,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Bética de Información, S.A., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Puente Genil (Córdoba).

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la Emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son

las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo, quedando condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las condiciones y características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 32/1992, de 3 de diciembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN PUENTE GENIL (CORDOBA), CUYO TITULAR ES BETICA DE INFORMACION, S.A.

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 22' 40" N; 4° 42' 18" W.
- Cota (m): 492.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 88.7.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 1.000 (para 290°).
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 500.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 420.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Directivo. Sector a-3dB (260°-320°).
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 30.
- Altura del mástil (m): 33.
- Altura efectiva máxima (m): 344.
- Polarización de la emisión: Mixta.

ACUERDO de 28 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que otorga concesión definitiva de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Motril (Granada). (PD. 324/97).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a Diario de Granada en la localidad de Motril (Granada) (BOJA núm. 49/1984, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/1982, de 7 de agosto, y el Decreto 49/1985, de 5 de marzo, se

autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de FM.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 6.8 del citado Decreto 75/1989, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de enero de 1997,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Entidad Bética de Información, S.A., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Motril (Granada).

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la Emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo, quedando condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las condiciones y características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 32/1992, de 3 de diciembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN MOTRIL (GRANADA), CUYO TITULAR ES BETICA DE INFORMACION, S.A.

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36° 46' 00" N; 3° 25' 6" W.
- Cota (m): 680.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia de emisión (MHz): 93.5.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 2.000
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 1.200.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 1.200.
- Potencia de salida máxima autorizada del equipo transmisor (w): 1.250.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 16,5.
- Altura del mástil (m): 18.
- Altura efectiva máxima (m): 642.
- Polarización de la emisión: Mixta.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz y el Comité de Empresa de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ha sido convocada huelga a partir del día 13 de febrero de 1997 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Puerto Real, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por

cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Puerto Real (Cádiz), convocada a partir del día 13 de febrero de 1997 y con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

- Servicio Nocturno (Recogida de Basuras): 1 camión con 1 conductor y 2 peones.
- Servicio Diurno (preferentemente Recogida de Basuras, así como limpieza viaria): 1 camión con 1 conductor y 2 peones.
- Un encargado.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de monitores de Residencias Escolares de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Personal Laboral de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha sido convocada huelga desde las 13,00 horas del día 13 hasta las 13,00 horas del día 14 de febrero de 1997, y que, en su caso, podrá afectar al colectivo de monitores de Residencias Escolares de la provincia de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el colectivo de monitores de las Residencias Escolares de la provincia de Granada dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, por cuanto que la falta de servicio en dichas Residencias Escolares, en concreto en cuanto a la vigilancia y cuidado de niños discapacitados durante las horas nocturnas, colisiona frontalmente con los derechos a la educación y a la protección de los menores proclamados en los artículos 27 y 39 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27, 28.2 y 39 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al colectivo de monitores de las Residencias Escolares de la provincia de Granada dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, convocada desde las 13,00 horas del día 13 hasta las 13,00 horas del día 14 de febrero de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.
Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Granada.

ANEXO

Un monitor por Residencia en turno de noche.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata al Sumario del BOJA núm. 16, del jueves 6 de febrero de 1997.

Advertida errata en el Sumario del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, del jueves 6 de febrero

de 1997, omitiéndose el correspondiente al contenido del segundo y tercer fascículo, procede incluir en la página 1.369, columna derecha, línea 9, lo que sigue:

Decreto 475/1996, de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia.

Decreto 477/1996, de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Caracterización.

Decreto 482/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Integración Social.

Decreto 483/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Hormigón.

Decreto 484/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.

Sevilla, 10 de febrero de 1997.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Díaz Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 25943900/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos

de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Eduardo Díaz Sánchez, NRP 25943900/35/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta

Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), efectuada a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de enero de 1997, por la que se solicita deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 1996, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez, NRP 28871411/24/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

El artículo 17 de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario establece que, en representación de los intereses sociales, formarán parte del Consejo Social de la Universidad quince miembros, de los cuales cuatro serán libremente designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre personas de reconocido prestigio y experiencia en los ámbitos educativo, social, cultural, artístico, científico, político, económico o de la Administración.

Concluido el mandato de tres de los miembros designados en su día procede efectuar una nueva designación con objeto de que por el Organismo competente se disponga el correspondiente nombramiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 4 de febrero de 1997,

ACUERDA

Designar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, de conformidad con el apartado 1.f) del artículo 17 de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario a:

- Doña Carmen Gago Bohórquez.
- Don José Antonio Gurriarán Llagrán.
- Don Joaquín Risco Acedo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza, a doña Carmen Gutiérrez Delgado.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a doña Carmen Gutiérrez Delgado.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.º 7.a) del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.º 1,

DISPONGO

Artículo primero. Cesar como Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Don Sotero Hernández Franco.
Don Eduardo Bohórquez Leiva.

Artículo segundo. Nombrar como Consejeros Titulares del Consejo Escolar de Andalucía por el mismo grupo a:

Don Isidoro García Sánchez.
Don Pascual Bandrés Villanueva.

Artículo tercero. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha en la que correspondiera cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.º 2 y 10.º 3 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se cesan determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Concluido el mandato de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla que en su día fueron designados y nombrados de conformidad con lo establecido en los artículos 17.1, apartado f) y 18.1, in fine, de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartado a) de la citada Ley, y en virtud de las atribuciones que la misma me confiere.

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales a los siguientes vocales, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Don Miguel Delibes de Castro.
- Don Joaquín Risco Acedo.
- Don José Ramón Antúnez Castillo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1, apartado f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma.

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar como vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a los siguientes miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- Doña Carmen Gago Bohórquez.
- Don José Antonio Gurriarán Llagrán.
- Don Joaquín Risco Acedo.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de febrero de 1996 (BOE de 25 de marzo de 1996), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Juan José García del Hoyo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía e Historia de las Instituciones Económicas».

Huelva, 13 de enero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José López-Huertas Pérez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José López-Huertas Pérez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Olga Pons Capote, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Olga Pons Capote, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Zurita López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la

Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Zurita López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Cruces Blanco, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Analítica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Cruces Blanco, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Química Analítica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Analítica.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1997, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Relaciones con el Parlamento, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre) se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, en la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y en el Instituto Andaluz de la Mujer, estableciéndose en su Anexo III la

composición de la Comisión de Valoración. Considerando la concurrencia de circunstancias personales, resulta necesario proceder a la sustitución de algunos de sus miembros.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art 25.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 151/96, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de tra-

bajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, en la Secretaría de Relaciones con el Parlamento y en el Instituto Andaluz de la Mujer, quedando establecida como sigue:

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Zambrano Carranza.
 Presidente Suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.
 Vocales: Doña M.^ª Luisa Quesada Pérez, don Enrique Baleriola Salvo, don Ignacio Rodríguez Sánchez.
 Vocales Suplentes: Don José M.^ª González Alonso, doña Carmen Marfil Lillo, doña Rosa Gómez Torralbo.
 Vocal Secretario: Don Juan Mora Cabo.
 Vocal Secretario Suplente: Doña M.^ª Soledad Mateos Marcos.

Sevilla, 15 de enero de 1997

ANTONIO ORTEGA GARCIA
 Consejero de Relaciones con el Parlamento

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Planificación Económica, código 756003, adscrito a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 20 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 139, de 3.12.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.874.056.
 Primer apellido: Torres.
 Segundo apellido: Hurtado.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 756003.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Planificación Económica.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Planificación.

Centro destino: Dirección General de Planificación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados

serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria. Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Código P.T.: 522380.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.757.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria. Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Código P.T.: 522432.

Denominación del puesto: Sv. Formación e Inserción Profesional.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empl. y Fr. Ocp.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 133, de 19.11.96) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 26013914000.

Primer apellido: Hidalgo.

Segundo apellido: Cruz.

Nombre: María del Carmen.

Código P.T.: 533150.

Puesto de Trabajo: Secretario/a Delegado Provincial. Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Delegación Provincial Trabajo e Industria.

Centro Destino: Delegación Provincial Trabajo e Industria.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo

convocado y que se especifica en el Anexo, y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección General de Transportes. Sevilla.

Código: 820310.

Denominación del puesto: Sv. Gestión del Transporte.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: A.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Transportes.

Area Relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 1.881.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Experiencia en funciones de dirección y gestión en materia de transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 29 de febrero de 1996, convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la suspensión de la Resolución de 29 de febrero de 1996 (BOJA núm. 42, de 11 de abril), convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 26 de julio de 1996, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2097, promovido por don Manuel Rafael Torrecillas Rojas, que ha sido confirmada por Auto de la misma Sala de 13 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso de súplica interpuesto por este Organismo contra dicho auto.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver dos plazas convocadas por diferentes Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 17 de enero de 1997.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plazas convocadas por Resolución de 29 de Abril de 1996 (B.O.E. de 29 de Mayo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que pertenece: CIENCIAS MORFOLOGICAS (Nº 1.738)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL ROSETY PLAZA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JOSE FERNANDEZ VIVERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: Dª LOURDES VIDEL NTRALLES, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga
 D. LUIS JIMENEZ REINA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba
 D. GONZALO CARRERA MORENO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN ANTONIO COFANO ABAD, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: Dª Mª FELICIDAD RODRIGUEZ SANCHEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. ALFONSO LLAMAS MARCOS, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid
 D. NIREN AMALE CABALLERO LASQUIBAR, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco
 D. DAHIAN SANCHEZ QUINTANA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ELECTRONICA (Nº 433)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALFONSO CARLOS GAGO BOKORQUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga
 Secretario: Dª M. BELEN PEREZ VERDU, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. ENRIQUE J. DEDE GARCIA-SANTAMARIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D. JOSE MANUEL SOLANA QUIROS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria
 D. ANGEL JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE MANUEL TARELA PEREIRO, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco
 Secretario: Dª M. ISABEL ACEVEDO SOTOCO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura
 Vocales: D. ANGEL BENITO RODRIGUEZ VAZQUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. SANTIAGO MARCO COLAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona
 D. JOSE JAVIER BARRIDO SALAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 46)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO RAMON FERNANDEZ GARCIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. JUSTO PUERTO ALBANDOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. ANTONIO LEOPOLDO CUEVAS GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid
 D. DOMINGO MORALES GONZALEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Dª M. ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MIGUEL SANCHEZ GARCIA, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Secretario: D. EMILIO JOSE CARRIZOSA PRIEGO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. JOSE SANTOS DOMINGUEZ MENCHERO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo
 D. LUIS AMBROSIO FLORES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA (Nº 337)

COMISION TITULAR

Presidente: Dª ANGELA DOWNING ROTHWELL, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Secretario: D. JOSE LUIS GUIJARRO MORALES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MANUEL ANGEL COHEJERO TOMAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 Dª M. MERCEDES JAIME SISO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza
 Dª MARIA ASUNCION CENOS IRAGUI, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAMON LOPEZ ORTEGA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura
 Secretario: D. VICENTE LOPEZ FOLGADO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba
 Vocales: Dª M. PILAR MARIN MADRAZO, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Dª JUDITH ANNE CARINI MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada
 Dª M. DEL PERPETUO SOCORRO SUAREZ Y LA FUENTE, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA (Nº 1.743)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN ANTONIO PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. CARMELO GARCIA BARROSO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 D. JUAN RAMON CASTILLO SUAREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza
 D. JUAN MANUEL BOSQUE SENDRA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada
 D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ URIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL CELA TORRILLOS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela
 Secretario: Dª Mª DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. DARIO PRADA RODRIGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña
 Dª SOLEDAD RUBIO BRAVO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba
 D. JESUS LUIS MAÑIZ ALVAREZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO (Nº 597)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a M. DEL PILAR VENERO GOÑI, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 D. JOSE ANGEL DORTA DIAZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna
 D^a ROSA MARIA GOMEZ REÑASCO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna
 D. JOSE VICENTE AYMERICH MIRALLES, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a M^a PILAR ALFARO GARCIA, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza
 Secretario: D. TOMAS CARBALLO GARRIDO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. SANTIAGO PEREZ-CACHO GARCIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid
 D^a MARIA TERESA ULECIA GARCIA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 D^a MARIA CELIA RIOS VILLAR, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO (Nº 598)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a M. DEL PILAR VENERO GOÑI, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MANUEL FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León
 D. FRANCISCO J. HERNANDEZ GARCIA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid
 D^a M. JOSEFA BENITO MUÑOZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a M^a PILAR ALFARO GARCIA, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza
 Secretario: D. TOMAS CARBALLO GARRIDO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D^a JULIA VALLS GONZALEZ, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante
 D. JOSE VICENTE AYMERICH MIRALLES, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón
 D. RAMON JAIME RODRIGUEZ ALVAREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1.602)

COMISION TITULAR

Presidente: D. HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. FERNANDO FERNANDEZ PALACIN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. CONRADO MIGUEL MANUEL GARCIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a M. DEL PILAR PINO ARABOLAZA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 D. MANUEL JURADO BELLO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO POZO CHIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO SANCHEZ NAVAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. VICENTE SERRA GASCON, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia
 D^a MIGUELA R. INIESTA MORENO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 D. N. ANGELES COLOMER CUGAT, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1.681)

COMISION TITULAR

Presidente: D. HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JUAN ANTONIO GARCIA RAMOS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE MARTINEZ DE LEON, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 D. MARIO PLAZA DELGADO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha
 D^a MARIA JESUS LOPEZ HERRERO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO POZO CHIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. GABRIEL RUIZ GARZON, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. ANDRES ANTONIO YAAMONDE LISTE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo
 D^a M. DOLORES JIMENEZ CAMERO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 D. JOSE CONDE COLON, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: FARMACOLOGIA (Nº 6)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN GIBERT RAHOLA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JUAN MANUEL IGNACIO GARCIA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a M. CONCEPCION NAVARRO MOLL, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada
 D^a MARIA JOSE ALFARO RAMOS, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a CASTILDA RODRIGUEZ FERNANDEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER DE GALIANA MARTINEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. MARIANO BETES DE TORO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá
 Vocales: D. ARTURO JOSE BRUGGER AUBAN, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia
 D^a MARIA SOLEDAD FERNANDEZ ALFONSO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a MARIA EVA DELPON MOSQUERA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA (Nº 406)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTAN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MIGUEL PASTOR SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. CRISTOBAL RUIZ CABALLERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D^a MARIA DOLORES GUTIERREZ OCHOA DE ALDA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. FERMIN BARRERO GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL CASTILLA IBÁÑEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. OTONIEL O'DOHERTY RAMIREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FERNANDO GARNACHO YECINO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

D. LEONARDO JESUS AZURMENDI BARAHONA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. ANTONIO FRANCISCO RUIZ GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA (Nº 1.716)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL CASTILLA IBÁÑEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. MIGUEL PASTOR SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JUAN CLEMENTE RUIZ PASTOR, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D. FRANCISCO ANDRES GUZMAN NAVARRO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

D. JOAQUIN BELLOT BARQUERO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTAN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. OTONIEL O'DOHERTY RAMIREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE GINER GARCIA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

D. SANTIAGO D. BALDOVINOS MAZAMA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

D. CARLOS RULL DURAN, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (Nº 1.697)

COMISION TITULAR

Presidente: D. BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D. PEDRO LUIS GALLINDO RIAÑO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL ORTEGA CANTERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. RAMON SANGUESA SOLE, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

D^a LIDIA ANA MORENO BORONAT, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE M^a ONCINA CARRATALA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

Secretario: D. MANUEL FERNANDEZ BARCELL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D. MAXIMO NENDEZ BABEY, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

D. JOSE RAMON GARCIA ESCRIBA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (Nº 1.638)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ QUELLAR, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANGEL GALLEGO MAZA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

D^a M. CONCEPCION LOPEZ DIAZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D. JOSE MARIA CORDEIRO ALONSO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

Secretario: D. JOSE MANUEL DIAZ MORENO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE MIGUEL PIÑEIRO BARREIRO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo

D. CARLOS CEREZO CASERMEIRO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

D^a ARACELI TORRES MIÑO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO (Nº 864)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JAIME VILA CASTELAR, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D^a MARIA PILAR COBOS ALVAREZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

Vocales: D. ANTONIO LEON AGUADO DIAZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D^a M. ANGELES ALCEDO RODRIGUEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D^a MARGARITA ORTIZ TALLO ALARCON, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN FRANCISCO GOODY GARCIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D^a M^a ESPERANZA LATORRE MORANT, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia

Vocales: D. JOSE GARCIA HURTADO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

D. JOSE SIXTO OLIVAR PARRA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D^a M. TERESA GONZALEZ MARTINEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS (Nº 865)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JAIME VILA CASTELAR, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Secretario: D^a MARIA PILAR COBOS ALVAREZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga

Vocales: D. JOSE GARCIA HURTADO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante

D^a MARTA BADIA CORBELLA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

D. ORLANDO LUIS SCHRAGER KOMAR, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ILDEFONSO BLANCO PICABIA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D^a M^a ESPERANZA LATORRE MORANT, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia
 Vocales: D. ANTONIO LEON AGUADO DIAZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo
 D^a MARGARITA ORTIZ TALLO ALARCON, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga
 D. GERARDO B. GUTIERREZ SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA (N^o 1.504)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE LUIS CALVO BORRERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO GARCIA DELGADO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. LUIS CLOSAS TORRENTE, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. ANGEL HECTOR GARCIA MIGUEL, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia
 D. ANTONIO ARNAU VIVES, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FRANCISCO SIMON MUÑOZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JUAN ANGEL MARTINEZ ESTEBAN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo
 D. ANGEL MARIA ALEDO AMOROS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco
 D. ANTONIO QUINTANILLA RODENAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

Plazas convocadas por Resolución de 30 de Mayo de 1996 (R.O.E. de 14 de Junio):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA (N^o 1.734)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL ANTONIO CABALLERO LOPEZ-LENDINEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. SALVADOR DOMINGUEZ BELLA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. RAFAEL ARANA CASTILLO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia
 D. FRANCISCO JAVIER LUQUE DEL VILLAR, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a MARIA ANGELES CANIS SABATE, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO LOPEZ AGUIAYO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a MARINA GONZALEZ MAÑAS, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a M. JESUS LISO RUBIO, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura
 D^a COVADONGA BRINE LACA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo
 D. ANTONIO SANCHEZ NAVAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA (N^o 1.744)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN ANTONIO PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. CARMELO GARCIA BARROSO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JESUS HERNANDEZ MENDEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca
 D. LUIS DEBAN MIGUEL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid
 D. JOSE CARLOS UBIDE SEBASTIAN, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL CELA TORRIJOS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela
 Secretario: D^a M^a DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. SANTIAGO DE VICENTE PEREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 D^a ADELA SEVILLANO CABEZA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D. JUAN IGNACIO MINGOT SALVETTI, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (N^o 904)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE FELIX ANGULO RASCO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D. JUAN PEREZ RIOS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN JOSE HONGE MIGUEL, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria
 D^a ELVIRA DE DIEGO MARTIN, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a M. LUISA ALMENZAR RODRIGUEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE GIMENO SACRISTAN, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia
 Secretario: D^a MERCEDES DOBARCO ROBILA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D^a MARIA ESTHER URIJA RODRIGUEZ, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D^a M. CONCEPCION ZARAGOZA VIVO, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General)
 D^a MARIA ROSARIO QUECEDO LEGANDA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA (N^o 1.717)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JESUS MARIN MONTESINOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia
 Secretario: D. MIGUEL PASTOR SANCHEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. PAULINO SANCHEZ BARRIOS, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria
 D. JOSE CARLOS LAVANDERO GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria
 D. SATURNINO CATALAN IZQUIERDO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTAN, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. DIONISIO O'DOHERTY RAMIREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN ANTONIO GOMEZ PULIDO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia
 D. ALFONSO CANAL MACIAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura
 D. JAIME SAURA PERISE, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS (Nº 1.199)

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAMON VALLE CABRERA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. PEDRO RIESGO FERNANDEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D. FRANCISCA DE ASIS MARTIN JIMENEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

D. RICARDO FERRER MASIP, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE LUIS GALAN GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. ANTONIO MARTIN PRIUS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D.ª M.ROSARIO FERRIZ MARCEN, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

D. JAIME FEBLES ADOSTA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna

D. LUIS A. ALEGRE SAZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su XII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su XII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1996.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

XII PREMIO ANDALUCIA DE PERIODISMO

Modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XII Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cuatro modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las siguientes bases:

Bases Generales

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1996 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1996 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XII Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con un millón de pesetas.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados asimismo de certificación del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

6. En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve curriculum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XII Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n, 41004 Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de marzo de 1997 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (punto 4, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia

el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación local: Bornos.
Aportación INEM: 11.142.315.
Aportación Dip. Prov.: 5.017.151.
Capital Subv. Junta Andal.: 3.896.319.

Corporación local: Diputac. Provinc.
Aportación INEM: 45.534.541.
Aportación Dip. Prov.: 23.107.248.
Capital Subv. Junta Andal.: 17.945.089.

Corporación local: Gastor, El.
Aportación INEM: 2.846.982.
Aportación Dip. Prov.: 1.341.843.
Capital Subv. Junta Andal.: 1.042.075.

Corporación local: Jimena.
Aportación INEM: 3.538.007.
Aportación Dip. Prov.: 1.769.002.
Capital Subv. Junta Andal.: 1.373.807.

Corporación local: Puerto Serrano.
Aportación INEM: 6.470.448.
Aportación Dip. Prov.: 3.235.224.
Capital Subv. Junta Andal.: 2.512.475.

Corporación local: Trebujena.
Aportación INEM: 3.620.216.
Aportación Dip. Prov.: 1.269.814.
Capital Subv. Junta Andal.: 986.138.

Corporación local: Villamartín.
Aportación INEM: 9.220.388.
Aportación Dip. Prov.: 3.106.324.
Capital Subv. Junta Andal.: 2.412.371.

Total aportación INEM: 82.372.897.
Total aportación Dip. Prov.: 38.846.606.
Total capital subv. Junta Andal.: 30.168.274.

La citada financiación se realizará con cargo al préstamo núm. 390674124, formalizado por la citada Corporación con dicha entidad financiera para la ejecución del programa PER 1996.

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 9.º del Decreto 471/1996, de 22 de octubre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 17 de enero de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada) a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un edificio de 245 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio sito en la carretera de Granada, de esta ciudad de Baza, con los siguientes linderos: Derecha entrando, casa propiedad de doña Carmen Peralta y doña Dolores Vico; izquierda, casa Juzgados propiedad de la Administración de Justicia del Partido; espalda, finca de don José Manuel Santaolalla Morales; y al frente, la carretera de Granada. Inscrita en el folio 194, tomo 784 del archivo, finca registral núm. 8.373 del Registro de la Propiedad de Baza.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio de 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 268.920.173 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 358.560.229 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel

en el que consten expresamente las Entidades que co-operan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.
ALBANCHEZ DE UBEDA	9.740.000	2.922.000	974.000
ALCALA LA REAL	56.870.000	17.061.000	5.687.000
ALDEAQUEVADA	2.800.000	840.000	280.000
ARJONA	23.995.000	7.198.500	2.399.500
ARJONILLA	18.535.000	5.560.500	1.853.500
ARQUILLOS	14.010.000	4.203.000	1.401.000
BAÑOS DE LA ENCINA	4.390.000	1.317.000	439.000
BEDMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000
BELNEZ DE LA MORALEDA	8.955.000	2.688.500	895.500
CABRA DE SANTO CRISTO	11.245.000	3.373.500	1.124.500
CAMPILLO DE ARENAS	11.210.000	3.363.000	1.121.000
CANENA	4.160.000	1.248.000	416.000
CARBONEROS	11.478.670	3.443.601	1.147.867
CARCHELES (LOS)	6.265.000	1.879.500	628.500
CAROLINA (LA)	6.115.000	1.834.500	611.500
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	18.680.000	5.604.000	1.868.000
CAZALILLA	5.925.000	1.777.500	592.500
CAZORLA	15.075.000	4.522.500	1.507.500
CHICLANA DE SEGURA	6.495.000	1.948.500	649.500
CHILLUEVAR	12.185.000	3.649.500	1.218.500
ESPELUV	3.901.399	1.170.420	390.140
FUENSANTA DE MARTOS	13.185.000	4.030.500	1.343.500
FUERTE DEL REY	4.485.000	1.345.500	448.500
GENAVE	3.610.000	1.083.000	361.000
GUARROMAN	7.165.000	2.149.500	716.500
HINOJARES	2.570.000	771.000	257.000
HORNOS	4.110.000	1.233.000	411.000
HUELMA	10.875.000	3.262.500	1.087.500
IBROS	13.120.000	3.938.000	1.312.000
JABALQUINTO	16.785.000	5.035.500	1.678.500
JAMILENA	16.030.000	4.809.000	1.603.000
LARVA	6.705.000	2.011.500	670.500

LOPERA	21.995.000	6.598.500	2.199.500
LUPION	6.625.000	1.987.500	662.500
MARTOS	28.655.000	8.596.500	2.865.500
MONTIZON	12.555.000	3.766.500	1.255.500
NAVAS DE SAN JUAN	33.777.848	10.133.354	3.377.785
NOALEJO	12.680.000	3.804.000	1.268.000
ORCERA	11.420.000	3.426.000	1.142.000
PEAL DE BECERRO	15.115.000	4.534.500	1.511.500
PEGALAJAR	7.944.706	2.383.412	794.470
PORCUNA	26.645.000	7.993.500	2.664.500
PUENTE DE GENAVE	6.520.156	1.956.047	652.015
PUERTA DE SEGURA (LA)	14.315.000	4.294.500	1.431.500
QUESADA	26.400.000	7.920.000	2.640.000
RUS	9.830.000	2.949.000	983.000
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.695.000	1.933.500	644.500
SANTISTEBAN DEL PUERTO	31.984.222	9.595.267	3.198.422
SANTO TOME	12.355.000	3.706.500	1.235.500
SEGURA DE LA SIERRA	13.080.000	3.924.000	1.308.000
SORBUCLA DEL GUADALIVAR	15.852.457	4.755.737	1.585.246
TORRE DEL CAMPO	22.880.000	6.864.000	2.288.000
TORREBLASCOPEYRO	16.135.000	4.840.500	1.613.500
TORREDONJIMENO	15.975.000	4.792.500	1.597.500
TORRES DE ALBANCHEZ	5.360.000	1.608.000	536.000
UBEDA	10.194.280	3.058.283	1.019.428
VALDEPEÑAS DE JAEN	39.549.245	11.864.774	3.954.924
VILLACARRILLO	34.980.000	10.494.000	3.498.000
VILLANUEVA DE LA REINA	18.717.940	5.615.381	1.871.794
VILLARES (LOS)	15.075.000	4.522.500	1.507.500
VILLATORRES	20.889.656	6.266.897	2.088.965
TOTAL:	896.400.579	268.920.173	89.840.058

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio de 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 304.566.657 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 406.088.874 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCALA DEL VALLE	62.909.139	18.872.741	6.290.913	1.947.351
ALGAR	15.242.824	4.272.787	1.524.282	1.278.775
ALGODONALES	27.351.378	8.205.413	2.735.138	321.147

ARCOS DE LA FRONTERA	47.887.887	14.396.368	4.798.788	17.417.883
BENAOCAZ	5.204.926	1.581.478	520.493	518.029
DIPUTACION PROVINCIAL	649.661.524	194.301.906	64.767.382	186.323.889
PUERTO SERRANO	69.207.643	20.762.292	6.920.764	1.764.427
SETENIL	42.109.289	12.631.588	4.210.528	4.918.320
TREBUJENA	45.533.531	14.860.058	4.953.359	263.326
UBRIQUE	5.895.544	1.756.883	585.554	4.048.782
VILLALBUENGA DEL ROSARIO	2.373.618	712.085	237.382	262.501
VILLANARTIN	39.777.609	11.333.282	3.977.780	6.583.211
TOTAL:	1.018.610.714	304.566.657	101.522.217	225.642.821

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Coripe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Coripe en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificada en el Libro Inventario como bien patrimonial, siendo la descripción de la misma la siguiente:

- Solar sito en la C/ Velázquez, núm. 7, de la Urbanización «Los Yesus» del casco urbano de Coripe, enclavado en suelo calificado como urbano. Cuenta con una superficie de 148 m² y linda: Por la derecha entrando, con terrenos de don Juan Nito Valle; por la izquierda, con solar de don José Martín Valle; y por el fondo con terrenos propiedad de don Antonio Sánchez Millán.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1468, Libro 30, folio 4, finca núm. 1384, inscripción 1.^ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar antes descrito.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Coripe.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996.

Por Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA núm. 79, de 11 de julio de 1996), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina diez millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba afectadas por inundaciones, incardi-nándolas en el art. 1, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Se prevé en esta norma una delegación expresa en la Delegada de Gobernación de Córdoba (Delegada del Gobierno según lo establecido en el D. 512/1996, de 10 de diciembre), con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones y por razón de su objeto se declaran las mismas de carácter específico, obviándose por ello la concurrencia (art. 3 de la Orden antes citada).

En base a la referida Orden se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las Corporaciones Locales que se detallan en el Anexo I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Córdoba, 23 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Belalcázar.
Subvención: 200.000 ptas.
2. Ayuntamiento de Bélmez.
Subvención: 950.000 ptas.
3. Ayuntamiento de La Carlota.
Subvención: 1.100.000 ptas.
4. Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 175.000 ptas.
5. Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Subvención: 150.000 ptas.
6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Subvención: 471.000 ptas.
7. Ayuntamiento de Luque.
Subvención: 100.000 ptas.
8. Ayuntamiento de Montemayor.
Subvención: 250.000 ptas.
9. Ayuntamiento de Montoro.
Subvención: 400.000 ptas.
10. Ayuntamiento de Pedro Abad.
Subvención: 1.000.000 ptas.
11. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Subvención: 1.140.000 ptas.
12. Ayuntamiento de Posadas.
Subvención: 600.000 ptas.
13. Ayuntamiento de Villafranca.
Subvención: 3.139.000 ptas.
14. Ayuntamiento de Villa del Río.
Subvención: 325.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones asignadas a la Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996.

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de los daños causados por las recientes inundaciones y temporales en las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales, se constituye, con fecha 2 de mayo, una Comisión de Trabajo, con representantes del Gobierno Civil, Diputación Provincial y Delegación de Gobernación (en adelante Delegación del Gobierno, según lo establecido en el D. 512/1996, de 10 de diciembre), a los efectos de valorar los daños causados. Quedando valorados definitivamente en 1.207,92 millones de pesetas, en la sesión celebrada al efecto el día 23 de mayo.

Posteriormente, y como consecuencia del ajuste presupuestario comunicado por el Ministerio de Administraciones Públicas, se ajusta la inversión subvencionable a la cuantía de 289,92 millones de pesetas, comprometiéndose dicha administración a financiar los proyectos en el 50%. Al objeto de proponer la selección de las actuaciones prioritarias se celebra una tercera reunión de la Comisión de Trabajo con fecha 8 de julio de 1996, elevando a las tres Administraciones Públicas una propuesta de 54 actuaciones prioritarias.

Segundo. Asignación de Créditos.

- La Administración del Estado -conforme establece el Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales en las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales y conforme la Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas de 16 de abril de 1996, que establece el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones- a la vista de los Proyectos de obras o Presupuestos remitidos en su día por la Diputación Provincial relativos a las actuaciones prioritarias acordadas en la reunión de 8 de julio, y conforme al apartado quinto, punto dos, de la mencionada Orden, la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial del Ministerio de las Administraciones Públicas, asigna a la Diputación Provincial la cuantía de 143.960.000 pesetas, correspondiente al 50% de la inversión subvencionable.

- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprueba en el Pleno celebrado con fecha 11 de octubre de 1996, el Plan de actuación para la reparación de infraestructura por inundaciones, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales, con una aportación de la Diputación Provincial de 71.980.000 ptas., coincidente con el ya aprobado inicialmente con el pasado Pleno de 29 de julio de 1996, para las 54 actuaciones priorizadas por la Comisión Provincial de Trabajo.

- La Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 120), destina setenta y un millones novecientos ochenta mil pesetas (71.980.000 ptas.) para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia afectadas por inundaciones.

Tercero. Como quiera que es la voluntad de esta Delegación del Gobierno la aplicación de los principios constitucionales y administrativos relativos a la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y el de eficacia y eficiencia de los actos administrativos, se estima oportuno la asignación de los créditos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para unificar la ejecución de las actuaciones previstas.

Y considerando que el artículo tercero de la Orden de 8 de octubre de 1996 declara estas subvenciones como excepcionales, se justifica su finalidad pública, interés social o económico en los propios antecedentes de esta Resolución. Estableciéndose en el artículo cuarto de la antedicha Orden la delegación de la facultad para otorgar las subvenciones reguladas en la repetida Orden en la Delegada del Gobierno de Córdoba.

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de setenta y un millones novecientos ochenta mil pesetas (71.980.000 ptas.) a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.14.761.00.21B.4 «Fondo de Catástrofe», para la financiación de las obras seleccionadas como prioritarias en la reunión de la Comisión de Trabajo de fecha 8 de julio de 1996, y que se referencian en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las obras deberán ser iniciadas en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución de concesión, debiendo quedar ejecutadas en el plazo de un año -con posibilidad de prórroga previa solicitud- a partir de su contratación o iniciación, dándose cuenta a esta Delegación de Gobernación mediante los correspondientes certificados final de obra. Las subvenciones no utilizadas en dicho período deberán ser reintegradas.

Tercero. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la asignación de créditos a los distintos proyectos y presupuestos podrá dar lugar a modificaciones de la Resolución de concesión previa solicitud y autorización expresa.

Asimismo los remanentes que puedan resultar de los procesos de adjudicación de obras, podrán ser reasignados entre los proyectos relacionados en el Anexo o asignados a otros proyectos de obras valorados en las Actas de la Comisión de Trabajo de fechas 2 y 23 de mayo de 1996, al igual que en el párrafo anterior previa solicitud y autorización expresa.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago del 75% de su importe.

Una vez justificada mediante certificación, en la que se constate haber sido registrada en la contabilidad de la Excm. Diputación Provincial la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, se procederá al abono del 25% restante, debiendo proceder la Diputación Provincial a justificar la percepción de este segundo ingreso, en la misma forma prevista para el primer 75% ingresado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Córdoba, 23 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

RELACION DE OBRAS POR MUNICIPIOS

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
1	ADANZ	ATUMBRADO PUBLICO	743.000
2	AGUILAR	CUBIERTA DEL ARCO	2.800.000
3	ALCARRACELOS	REPARACION COLECTOR GENERAL	2.605.000
4	ALMEDINILLA	ACCESO MUSEO MUNICIPAL	4.700.000
5	AÑORA	REPARACION COLECTOR GENERAL	6.000.000
6	BEJATOCAR	E.D.A.R.	17.470.000
7	BILMES	ALDRA DEL HOYO	3.473.000
8	BENABEJI	DAÑOS PLAZA PTLAR	3.750.000
9	CABRA	ROTURA DE TUBERIAS DE COLECTORES	1.550.000
10	CARCABURY	. MURO FUENTE NUEVA . MURO EN C/ ANCHA	570.000 480.000
11	CARLOTA, LA	REPARACION ACCESOS A NUCLEOS DE POBLACION Y VIAS MUNICIPALES	3.500.000
12	CARRIO, EL	REPARACION ACCESO ALDEAS Y VIAS MUNIC.	2.000.000

13	CASINO DEL RIO	REPARACION POZO CARCHEÑA	290.000
14	DOS TORRES	REPARACION COLECTOR ERMITAS SAJUDO	1.816.560
15	ESPEJO	DESGLIZAMIENTO EN CALLEJON CHORRO	20.462.400
16	ESPELE	CEMENTERIO MUNICIPAL	2.158.956
17	FUENTE OBEJUNA	DAÑOS EN DEPURADORA	18.220.000
18	GRANJUELA, LA	REPARACION DE COLECTOR Y DESAÇUES	500.000
19	IZNAJAR	. HUNDIMIENTO C/ CUESTA COLOBÁ . PUENTE ACCESO VIDAS. ARROYO ADELANTADO . PUENTE EN CIERZO Y CABRERIZAS . REPARACION COLECTOR DE LA VENTA . CONDUCCION MANANTIAL DE LOS SIMONES	750.000 405.000 382.300 288.000 947.400
20	LECTINA	ROTURA DEL FUENTE VADILLO	3.460.000
21	MONTEMAYOR	MERCADO MUNICIPAL	1.724.072
22	MONTELLA	REPARACION COLECTORES DE ALCANTARILLADO	3.500.000
23	MONTEIRO	DESPRENDIMIENTO C/ HERRERIA	24.274.334
24	MORTLES	FILITOTICA	2.557.870
25	NUOVA CARTEYA	MURO DILUVIOSOS	3.010.000
26	ORFEO	REPARACION INFRAESTRUCTURA MUNIC. VARIOS	4.107.436
27	PEDROCHE	REPARACION COLECTOR GENERAL Y VIAS MUNICIPALES	3.470.000
28	PEÑARROJA	. REPARACION COLECTOR ANGOO HONTANILLA . REPARACION OTROS COLECTORES	5.500.000 1.700.000
29	FUENTE GENTI.	PARKER CERRO HURTAS	7.564.800
30	RAMEJA, LA	REPARACION COLECTORES	500.000
31	SOLE	HUNDIMIENTO C/ ADJUNTA A C/ MALAGA	5.525.000
32	SANTAGLIA	DESPRENDIMIENTO EN PASO ADARVE	53.714.272
33	VALSQUILLO	REPARACION COLECTORES	500.000
34	VIDIA DEL RIO	REPARACION RED GENERAL DE ALCANTARILLADO	6.600.000
35	VILLAVANCA	REPARACION RED DE ALCANTARILLADO	14.908.320
36	VILLAHANTA	. REPARACION EQUIPO MEDIDA BOMBO . REPARACION COLECTOR GENERAL . REPARACION PROYECTO AGUA POTABLE . REPARACION COLECTOR	291.886 377.256 983.984 2.427.058
37	VVA. DEL REY	. REPARACION DESAÇUES EN CERRILLO PASEO CARRITERA EL VISO	2.648.804 1.500.000
38	VILLARALDO	PASEO CARRITERA EL VISO	1.500.000
39	VILLAVICTOSA	. PARQUE DE LA VERBENA . REPARACION COLECTOR E IMBORNICES . REFORMA INFRAESTRUCTURA SERV. SOCIAL	250.000 975.000 975.000
40	VISO, EL	REPARACION COLECTOR Y PISCINA MUNICIPAL	4.413.092
SUMA PARCIAL			252.920.000
DIPUTACION.....			35.000.000
SUMA TOTAL.....			287.920.000

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/96, interpuesto por doña María Rosario Navarrete López, contra Resolución de 10.6.1996, por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96, interpuesto por doña Natividad de la Torre de la Fuente, contra Resolución de 10.6.1996, por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3775/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3775/96, interpuesto por doña María de los Angeles Cuenca Gil, contra Resolución de 2.9.1996, desestimatoria de la declaración previa a la vía laboral. Concurso de Promoción Laboral Grupo III.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3775/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2776/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2776/1996, interpuesto por don Pedro Manuel Serrano Jurado, contra la lista de aprobados definitivos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2776/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), sitas en el Campo de la Laguna de dicho término municipal.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas sitas en el denominado Campo de la Laguna de Adamuz (Córdoba), cuya superficie y linderos se detallan:

1. Parcela sita en Paseo de los Olivos, 37, con una superficie de 145,92 m²; linda al Norte con C/Paseo de los Olivos, 39, propiedad de don Domingo Redondo Valverde; al Sur, con C/ Paseo de los Olivos, 35, propiedad de don Juan Jiménez Muñoz; al Este, con C/ Paseo de los Olivos y al Oeste, con Traseras inmuebles C/ Pedroche.

2. Parcela sita en Paseo de los Olivos, 41, con una superficie de 145,92 m²; linda al Norte, con C/ Paseo de los Olivos, 43, propiedad de don José Tapias Bollero; al Sur, con el núm. 39 de la misma calle, propiedad de don Domingo Redondo Valverde; al Este, con C/ Paseo de los Olivos y, al Oeste, con Traseras inmuebles C/ Pedroche.

3. Parcela sita en Paseo de los Olivos, 47, con una superficie de 145,92 m²; linda al Norte, con C/ Paseo de los Olivos, 49, propiedad de don Juan Canales Marín; al Sur, con el núm. 45 de la citada calle, propiedad de don Otilio Ruiz González; al Este, con C/ Paseo de los Olivos y, al Oeste, con Traseras inmuebles C/ Pedroche.

4. Parcela sita en Romero, 4, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con C/ Romero; al Sur, con C/ Madroño, 3, propiedad de don Manuel Andújar Pino; al Este con el núm. 6 de la mencionada calle, propiedad de don Bartolomé Moreno Jiménez y, al Oeste, con el núm. 2 de la misma calle, propiedad de don Francisco Moreno Jiménez.

5. Parcela sita en Yerbabuena, 1, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte con C/ Fuente Cabrera, 2, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con C/ Yerbabuena; al Este, con el núm. 3 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con C/ Paseo de los Olivos.

6. Parcela sita en Yerbabuena, 3, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con C/ Fuente Cabrera, 4, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con C/ Yerbabuena; al Este, con el núm. 5 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

Ayuntamiento y, al Oeste, con C/ Yerbabuena, 1, propiedad del Ayuntamiento.

7. Parcela sita en Yerbabuena, 4, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte con C/ Yerbabuena; al Sur, con C/ Romero, 3, propiedad de don Diego Jiménez Pérez; al Este, con C/ Yerbabuena, 2, propiedad de don José Ruiz Cabello y, al Oeste, con el núm. 6 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

8. Parcela sita en Yerbabuena, 5, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con C/ Fuente Cabrera, 6, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con C/ Yerbabuena; al Este, con el núm. 7 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con el núm. 3 de la citada calle, propiedad del Ayuntamiento.

9. Parcela sita en Yerbabuena, 6, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con la calle mencionada; al Sur, con C/ Romero, 5, propiedad de don José Medina Moya; al Este, con C/ Yerbabuena, 8, propiedad de don José Jordán Ruiz y, al Oeste, con el núm. 4 de la citada calle, propiedad del Ayuntamiento.

10. Parcela sita en Yerbabuena, 7, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con C/ Fuente Cabrera, 8, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con C/ Yerbabuena; al Este, con el núm. 9 de la misma calle propiedad de don Pedro Lara Hernández y, al Oeste, con el núm. 5 de la calle Yerbabuena, propiedad del Ayuntamiento.

11. Parcela sita en Fuente Cabrera, 2, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte con la misma calle; al Sur, con C/ Yerbabuena, 1, propiedad del Ayuntamiento; al Este, con C/ Fuente Cabrera, 4, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con C/ Paseo de los Olivos.

12. Parcela sita en Fuente Cabrera, 4, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con C/ Fuente Cabrera; al Sur, con C/ Yerbabuena, 3, propiedad del Ayuntamiento; al Este, con C/ Fuente Cabrera, 6, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con el núm. 2 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

13. Parcela sita en Fuente Cabrera, 6, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con la calle mencionada; al Sur, con C/ Yerbabuena, 5, propiedad del Ayuntamiento; al Este, con C/ Fuente Cabrera, 8, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con el núm. 4 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

14. Parcela sita en Fuente Cabrera, 8, con una extensión superficial de 122,10 m²; linda al Norte, con la mencionada calle; al Sur, con C/ Yerbabuena, 7, propiedad del Ayuntamiento; al Este, con C/ Fuente Cabrera, 10, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con el núm. 6 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

15. Parcela sita en Fuente Cabrera, 10, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con la calle mencionada, al Sur, con C/ Yerbabuena, 9, propiedad de don Pedro Lara Hernández; al Este, con C/ Fuente Cabrera, 12, propiedad del Ayuntamiento y, al Oeste, con el núm. 8 de la misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

16. Parcela sita en Fuente Cabrera, 12, con una superficie de 122,10 m²; linda al Norte, con la calle mencionada; al Sur, con C/ Yerbabuena, 11, propiedad de don Pedro Lara Hernández; al Este, con C/ de los Molinos y, al Oeste, con C/ Fuente Cabrera, 10, propiedad del Ayuntamiento.

El Servicio Técnico de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba ha valorado cada una de las parcelas sitas en el Paseo de los Olivos en un millón ochocientos doce mil seiscientos sesenta pesetas (1.812.660 ptas.); las situadas en la calle Romero, 4, calle Yerbabuena y calle Fuente Cabrera en un millón quinientas diez mil ochocientos dieciséis pesetas (1.510.816 ptas.) cada una de ellas, a excepción de la núm. 1 de la calle Yerbabuena y las números 2 y 12 de la calle Fuente Cabrera valoradas, estas tres últimas parcelas, en un millón seis-

cientos once mil setecientos ochenta y seis pesetas (1.611.786 ptas.), respectivamente.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime oportuno.

Córdoba, 28 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Ocupacional.

El Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE	NOMBRE ENTIDAD	IMPORTE
10/96-M R-1	ORG.AUTO.LOCAL.PROM.Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	5.700.900
11/96-M R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	8.811.870
15/96-M R-1	ANGELES LLINARES LLORET (NºSRº DE LOS ANGELES)	2.376.000
22/96-M R-1	JOSE Fº OLIVERA MALDONADO (ACAD.NºSº ESPERANZA)	6.825.600
23/96-M R-1	ANTONIO MARTIN MATE (ACADEMIA OPTIMA)	2.376.000
98/96-M R-1	MºISABEL PALMA GARCIA (ACADEMIA UNITEC)	6.364.800
111/96-M R-1	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	3.752.100
131/96-M C-1	ESPACELAND, S.A.	3.807.300
146/96-M R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACADEMIA ISAAC PERAL)	2.548.800
163/96-M R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA (ACADEMIA DELIBES)	2.627.100
182/96-M R-1	MFCARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	5.594.400
226/96-M R-1	ASOC. PROV.FABRICANTES Y EXP DE PAN "AFEPAN"	2.424.000
269/96-M R-1	EXCMA DIPUTACION PROV. DE MALAGA	7.683.600
270/96-M R-1	AYUNTAMIENTO DE ALORA	2.942.100
299/96-M C-1	TAYCE EUROSYSYSTEM, S.L.	4.660.050
304/96-M R-1	JOSE A. SANCHEZ COZAR (I.E.F. ANTAKIRA)	5.351.550
338/96-M R-1	ORG. AUTONOMO DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	2.112.000
350/96-M R-1	CENT. PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑA CEPREM, S.L.	2.867.400
350/96-M C-2	CENT. PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑA CEPREM, S.L.	8.892.150
357/96-M C-1	INFORMATICA SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA,S.L.	9.160.200
362/96-M R-1	CENTRO DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	1.891.350
367/96-M C-1	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	2.525.625
380/96-M R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA DE MALAGA	6.847.200
381/96-M R-1	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	1.765.500
382/96-M R-1	AYUNTAMIENTO DE COIN	1.488.300
421/96-M R-1	M CAPITAL, S.A. - INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	12.578.400
421/96-M R-2	M.CAPITAL, S.A. - INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	2.454.000
421/96-M R-3	M.CAPITAL, S.A. - INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	5.221.800
421/96-M R-4	M.CAPITAL, S.A. - INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	1.227.000

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 27 de febrero de 1996 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por la que se convocan y regulan programas en materia de reinserción social para drogodependientes de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expte.: 404/96-D R-1.
Nombre y entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 5.555.550.

Expte.: 407/96-D R-1.
Nombre y entidad: Pérez y Cuevas Consultores, S.L.
Importe: 4.132.950.

Expte.: 412/96-D R-1.
Nombre y entidad: Patron. Munpal. Soc.-Cultural y Turismo Ronda.
Importe: 3.656.640.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE	NOMBRE ENTIDAD	IMPORTE
3/96-J R-1	ORG.AUT.LOC.PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	6.231.810
3/96-J R-2	ORG.AUT.LOC.PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	4.396.410
3/96-J R-3	ORG.AUT.LOC.PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	3.429.360
4/96-J R-1	MIGUEL PEREZ GARCIA (VIRGEN DEL CARMEN)	5.982.900
5/96-J R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	9.359.700
6/96-J R-1	FRANCOISE PARLAGI (TODODIOMAS)	2.376.000
16/96-J R-1	QUINTANA FRAN, S.L.	7.653.300
17/96-J R-1	CENEMAN, S.L.	6.981.750
18/96-J R-1	CONSORCIO GUADALTEBA	14.430.600

18/96-J R-2	CONSORCIO GUADALTEBA	2.178.630
18/96-J R-3	CONSORCIO GUADALTEBA	4.216.520
18/96-J R-4	CONSORCIO GUADALTEBA	559.845
18/96-J R-5	CONSORCIO GUADALTEBA	2.548.800
19/96-J R-1	ASOCIACION PARADOS MAYORES 40 AÑOS (PM-40)	31.891.620
20/96-J R-1	ECUGESTION SUR, S.L.	7.140.960
21/96-J R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA (ACADEMIA OMEGA)	2.548.800
24/96-J R-1	ANTONIO MARTIN MATE (ACADEMIA OPTIMA)	11.798.400
24/96-J R-2	ANTONIO MARTIN MATE (ACADEMIA OPTIMA)	8.318.100
25/96-J R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA (ACADEMIA OMEGA)	3.345.300
28/96-J R-1	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	4.825.520
29/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	5.010.300
32/96-J R-1	IVESUR, S.A.	5.263.800
32/96-J C-2	IVESUR, S.A.	2.244.000
32/96-J R-3	IVESUR, S.A.	5.555.550
33/96-J R-1	M ^º ANGELES REVELLO DE TORO CABELLO (C.E.TECNICOS)	7.148.400
34/96-J R-1	J CARLOS DELGADO DE JORGE (CENMA)	6.522.660
35/96-J R-1	HÑOS BARANCO ROMERO, S.C."MAUDE STUDIO"	10.885.500
36/96-J R-1	ABSE, CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	4.510.500
37/96-J R-1	ESCUELA DE CONDUCTORES "EL FARO", S.L.	3.994.200
37/96-J R-2	ESCUELA DE CONDUCTORES "EL FARO", S.L.	3.594.780
38/96-J R-1	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	6.981.750
43/96-J R-1	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (E.F. ANTAKIRA)	22.576.950
43/96-J R-2	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (E.F. ANTAKIRA)	10.036.800
46/96-J R-1	M ^º ISABEL PALMA GARCIA (ACADEMIA UNITEC)	5.134.860
47/96-J R-1	JOSE A. HERNANDEZ IRIBARNE (HH. IRIBARNE)	5.700.900
48/96-J R-1	SOLEDAD GARCIA SANTOS (TALLER-ESCUELA MIDIS)	7.512.900
48/96-J R-2	SOLEDAD GARCIA SANTOS (TALLER-ESCUELA MIDIS)	6.844.800
49/96-J R-1	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS S.C.(AUTESSEL)	53.997.360
50/96-J R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACADEMIA ISAAC PERAL)	2.548.800
50/96-J R-2	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACADEMIA ISAAC PERAL)	2.548.800
51/96-J R-1	PROEMASA, S.A. (COLEGIO LAS CHAPAS)	3.672.000
52/96-J R-1	KEOPS-KEFREN, S.L.	2.812.800
53/96-J R-1	C.ENSEÑ EXPLOT.HOTELERAS,AGRIC.Y GANADERA, S.L.	4.032.750
54/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	11.640.300
54/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	2.548.800
55/96-J R-1	J.F ^º OLVERA MALDONADO(ACAD.N ^º S ^º ESPERANZA)	13.504.410
56/96-J R-1	FRANCOISE PARLAGI (TODODIOMAS)	4.046.400
57/96-J R-1	ASOC. COMERCIANTES DEL NUEVO CENTRO	2.965.075
57/96-J R-2	ASOC. COMERCIANTES DEL NUEVO CENTRO	788.873
58/96-J R-1	KEOPS-KEFREN, S.L.	9.374.400
59/96-J R-1	R.MADUEÑO SANCHEZ (AC.PELUQ. ANTONIO-ELYO)	5.982.900
60/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	4.040.400
61/96-J R-1	ASOC. PARA EL DESARROLLO TURISTICO ANTEQUERA	1.399.950
61/96-J R-2	ASOC. PARA EL DESARROLLO TURISTICO ANTEQUERA	1.193.400
62/96-J R-1	ASOC. PROV.EMP.GASES LICUADOS PETROLEO ENVAS.	2.872.013
63/96-J R-1	A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, S.L.	4.817.400
64/96-J R-1	CENEC, S.A.	2.802.750
65/96-J R-1	M ^º TERESA RIPOLES BARREDA (ACADEMIA ALMI)	2.548.800
68/96-J R-1	FUNDACION PARA FOMENTO EMPLEO Y DESARROLLO	3.270.600
69/96-J C-1	INFORMATICA SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA,SL	9.160.200
69/96-J C-2	INFORMATICA SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA,SL.	6.324.000
71/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	10.307.700
71/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	938.790
71/96-J R-3	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	5.865.750
73/96-J R-1	ACADEMIA PASCAL, S.L.	2.001.600
73/96-J C-2	ACADEMIA PASCAL, S.L.	4.297.500
73/96-J C-3	ACADEMIA PASCAL, S.L.	9.015.450
74/96-J R-1	MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE (CEDEF)	2.292.300
75/96-J R-1	HERBORISTERIA POLEN, S.C.	262.197
77/96-J R-1	ISOFOTON, S.A.	1.361.408
80/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	1.765.500
81/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	15.945.450
81/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	1.933.800
82/96-J R-1	I.S.C.F.P. S ^º T ^º M ^º D ^º : LOS ANGELES, SDAD.COOP.AND.	7.425.150
85/96-J C-1	INDUSTRIAS CARNICAS SANTA CLARA, S.L.	1.052.760
91/96-J R-1	AUTUESCUELA TORCAL, S.L.	2.020.200
97/96-J R-1	COMPUTER SOFT, S.A.	7.793.100
97/96-J R-2	COMPUTER SOFT, S.A.	8.736.360
99/96-J R-1	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	13.244.925
99/96-J R-2	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	3.660.300
104/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	4.301.100
106/96-J R-1	COLEG.OF.PERTOS E ING. TECNICOS IND. DE MALAGA	3.950.640
107/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	4.570.800
108/96-J R-1	COL TERRITORIAL ADMINISTRADORES DE FINCAS	1.235.250
108/96-J R-2	COL TERRITORIAL ADMINISTRADORES DE FINCAS	823.500
109/96-J R-1	ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE MALAGA	19.323.321
110/96-J R-1	COLEGIO ECONOMISTAS DE MALAGA	5.355.720
110/96-J R-2	COLEGIO ECONOMISTAS DE MALAGA	5.333.920
113/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	6.792.000
115/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	11.099.850
115/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	2.292.300
117/96-J R-1	COLEG.OF. APAREJADORES Y ARQUIT.TEC.MALAGA	9.725.670
120/96-J R-1	CAFES CASTEL, S.A.	1.317.600
124/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE NERJA	4.570.800
124/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE NERJA	2.548.800
125/96-J R-1	PAYRESA, S.L.	1.425.060
126/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE GUARO	3.137.250
127/96-J R-1	DIEGO GAMERO FERNANDEZ (ACINIPO)	6.768.000
128/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	4.260.300
128/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	5.469.120
130/96-J R-1	CENTRO DE BUCEO DE BENALMADENA, S.L.	2.944.350
133/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	2.548.800
144/96-J R-1	ESCUELA AUTONOMA DE DIRECCION EMPRESA, S.L.	3.345.300
148/96-J R-1	P.M ^º TN ^º EZ BORREGO Y OTROS,S.C. (ACAD.AUX.ODONT.)	2.373.300
149/96-J R-1	CENT. FAMILIARES ENSEÑANZAS, S.A. (C.EL ROMERAL)	5.978.160
149/96-J R-2	CENT. FAMILIARES ENSEÑANZAS, S.A. (C.EL ROMERAL)	14.075.820
150/96-J R-1	FUNDACION MUNICIPAL ARTE Y CULTURA MARBELLA	7.942.875
150/96-J R-2	FUNDACION MUNICIPAL ARTE Y CULTURA MARBELLA	3.033.600
151/96-J R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACAD.ISAAC PERAL)	2.548.800
154/96-J R-1	ASOC.PROF.INSTALADORES ELECTRICISTAS MALAGA	2.370.600
155/96-J R-1	ASOC.INT ^º RNAC. PARQUES TECNOLOGICAS, IASP.	1.355.130

160/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE COIN	2.548.800
160/96-J R-2	AYUNTAMIENTO DE COIN	888.370
165/96-J R-1	CTRO.FORM.PROFESIONAL SAN FRANCISCO JAVIER	25.104.000
165/96-J R-2	CTRO.FORM.PROFESIONAL SAN FRANCISCO JAVIER	9.224.700
167/96-J R-1	ASOC. AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	4.012.650
180/96-J R-1	COL.OF. DELINEANTES Y DISEÑADORES TEC. MALAGA	3.429.360
188/96-J R-1	ASOC.EMPRES.COMERC.AGRICULTOR.Y AUTONOMOS	699.840
193/96-J R-1	ACIPES (AS.COM.IND.Y PROFES.ESTACION CARTAMA)	635.040
193/96-J R-2	ACIPES (AS.COM.IND.Y PROFES.ESTACION CARTAMA)	362.880
194/96-J R-1	ASOC. MALAGUEÑA TRANSPORTE Y MAQUINARIA	1.110.375
196/96-J R-1	CENTRO DE ESTUDIOS GRIND, S.L. (TECNIMAR)	6.825.600
196/96-J R-2	CENTRO DE ESTUDIOS GRIND, S.L. (TECNIMAR)	2.548.800
197/96-J R-1	ESCUELA PROFESIONAL SAN JOSE	8.818.950
197/96-J R-2	ESCUELA PROFESIONAL SAN JOSE	7.873.200
198/96-J R-1	ASOCIACION COMERCIANTES DEL CENTRO HISTORICO	2.142.450
198/96-J R-2	ASOCIACION COMERCIANTES DEL CENTRO HISTORICO	967.200
201/96-J R-1	MANUEL SALAZAR MANSO (ESTUDIO DEL PEINADO)	10.800.300
202/96-J R-1	AS.COMERCIANT.EMPRESAR.TORREMOLINOS(ACET)	2.223.045
214/96-J R-1	FRANCYS ANTEQUERA, S.L.	10.906.800
216/96-J R-1	INSTITUTO CATALICO DE ESTUDIOS TECNICOS	3.906.300
216/96-J R-2	INSTITUTO CATALICO DE ESTUDIOS TECNICOS	5.555.550
217/96-J R-1	EMPLEOX, S.L.	2.092.200
218/96-J R-1	UNION DE EMPRESARIAS DE MALAGA (UNEM)	1.011.960
222/96-J R-1	COL.OF.ING.TEC.AGRICOLAS Y PERITOS AGR. MALAGA	1.815.219
222/96-J R-2	COL.OF.ING.TEC.AGRICOLAS Y PERITOS AGR. MALAGA	1.008.450
223/96-J R-1	JOSE ANT. MARTIN VAZQUEZ (CTRO EST PZA FLORES)	5.097.600
225/96-J R-1	ASOC.EMPRESARIOS PROGRESISTAS DE AGRICULTURA	567.000
230/96-J R-1	ASOC.PYME DE RONDA Y SU COMARCA	1.421.550
231/96-J R-1	ASOC.EMPRESARIOS ALHAURIN EL GRANDE	1.272.375
234/96-J R-1	ASOC.PROV.FABRICANTES Y EXP.DE PAN "AFEPAN"	4.414.800
234/96-J R-2	ASOC.PROV.FABRICANTES Y EXP.DE PAN "AFEPAN"	2.424.000
237/96-J R-1	ANTONIO FELIZ CONEJO VARGAS "ACAD.Mª ROSA"	6.981.750
237/96-J R-2	ANTONIO FELIZ CONEJO VARGAS "ACAD.Mª ROSA"	2.258.280
239/96-J R-1	COL.OF.AGENTES COMERCIALES MALAGA Y PROV.	1.822.500
239/96-J R-2	COL.OF.AGENTES COMERCIALES MALAGA Y PROV.	823.500
240/96-J R-1	AS.PROF.FISIOCULTURISMO COMUNIDAD ANDALUZA	1.235.250
241/96-J R-1	CENTRO FORMACION INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	13.228.350
241/96-J R-2	CENTRO FORMACION INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	9.224.700
245/96-J R-1	ASOC.COMERC.Y EMPRESARIOS DE VELEZ-MALAGA	2.310.525
245/96-J R-2	ASOC.COMERC.Y EMPRESARIOS DE VELEZ-MALAGA	722.925
253/96-J R-1	PROMOTORA CULTURAL MALAGUEÑA, S.A.	658.800
256/96-J C-1	CRUZADO RUBIO, S.L.	1.491.000
264/96-J R-1	ESCUELA DE TURISMO COSTA DEL SOL, S.A.	4.972.800
277/96-J R-1	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	3.565.800
280/96-J R-1	BARBEYO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS,S.C.(RONDA)	12.654.060
281/96-J R-1	C.I.T.SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	10.064.400
281/96-J R-2	C.I.T.SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	2.273.500
281/96-J R-3	C.I.T.SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	2.867.400
282/96-J R-1	FUENML A E.I.	1.458.000
283/96-J R-1	CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS DE FUENGIROLA	2.160.000
286/96-J R-1	ASOC.PROFESIONAL PROV.ELECTRONICA (APEMA)	1.811.700
287/96-J R-1	INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	7.409.169
289/96-J R-1	ASC.PROF.INFORM.TURISMO, GUIAS, INTERP.(APIT)	2.889.000
290/96-J R-1	ASOC. CEPYME DE FUENGIROLA	1.096.200
290/96-J R-2	ASOC. CEPYME DE FUENGIROLA	1.603.193
291/96-J R-1	ASOC.JOVENES EMPRESARIOS Y PROF.DE COIN	2.036.340
292/96-J R-1	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	10.234.400
293/96-J R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON (STUDIO-I)	10.703.109
293/96-J R-2	JOSE LUIS GARCIA CHACON (STUDIO-I)	6.009.120
294/96-J R-1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	11.954.550
295/96-J R-1	ORG.AUT. DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	8.414.550
296/96-J R-1	MANCOMUNID.MUNICIP.COSTA DEL SOL-AXARQUIA	4.570.800
297/96-J R-1	PATR.MUNIC.SOCIOCULTURAL Y TURISMO DE RONDA	13.962.000
297/96-J R-2	PATR.MUNIC.SOCIOCULTURAL Y TURISMO DE RONDA	2.424.000
305/96-J C-1	EMPRESA DE TURISMO DE LA AXARQUIA, S.A.	19.248.698
305/96-J C-2	EMPRESA DE TURISMO DE LA AXARQUIA, S.A.	1.970.100
307/96-J R-1	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	9.093.750
310/96-J R-1	ATENAS INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITECNICOS, S.L.	1.670.400
311/96-J R-1	A.S.P.A.N.D.E.M.	2.368.800
312/96-J R-1	UNIVERSIDAD DE MALAGA	6.603.120
312/96-J R-2	UNIVERSIDAD DE MALAGA	8.834.400
317/96-J R-1	ASOC. ESTUDIOS HOLISTICOS SALLYUG	1.765.500
319/96-J R-1	FUNDACION CULTURAL STA. MARIA DEL REPOSO	5.175.900
320/96-J R-1	ACAD.EUROPEA CENTRO ESTUDIOS Y PROFESIONES SL.	3.210.000
322/96-J R-1	MANUEL LOZANO PINO "CENTRO F.O. PADRE JACOBO"	7.412.175
329/96-J R-1	ANCYSA GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	3.885.180
329/96-J R-2	ANCYSA GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	1.891.350
331/96-J R-1	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	8.142.000
333/96-J R-1	E. MORALES PEREZ, "CENTRO ESTUDIOS GALATEA"	2.548.800
340/96-J R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA DE MALAGA	7.032.000
340/96-J R-2	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA DE MALAGA	7.812.600
342/96-J R-1	COLEG.OF. DECORADORES Y DISEÑADORES INTERIOR	2.635.200
343/96-J R-1	ASOC.COMERCIO E INDUSTRIA DE ANTEQUERA	2.570.400
345/96-J C-1	SIEMENS MATSUSHITA COMPONENTS, S.A.	4.107.550
355/96-J C-1	CENT.PROF.ENSEÑANZA MALAGUEÑA, CEPREM,S.L.	2.548.800
355/96-J C-2	CENT.PROF.ENSEÑANZA MALAGUEÑA, CEPREM, SL.	1.910.400
356/96-J R-1	AULA DE CAD Y MULTIMEDIA, S.L.	16.077.360
356/96-J R-2	AULA DE CAD Y MULTIMEDIA, S.L.	3.429.360
388/96-J R-1	ESC.PROFESIONAL SALESIANA "SAN BARTOLOME"	6.791.100
388/96-J R-2	ESC.PROFESIONAL SALESIANA "SAN BARTOLOME"	6.522.660
389/96-J R-1	ASOC.EMPRESARIOS DE NERJA	1.431.000
391/96-J R-1	GUADALHORCE TV. SDAD.RESP.LIMITADA	4.806.300
392/96-J R-1	ASOC.EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ALORA	1.163.160
416/96-J R-1	HUGHES MICROELECTRONICS EUROPA ESPAÑA, S.A.	3.781.892
418/96-J R-1	SLCS SEA LIFE CENTRE SPAIN	970.083
420/96-J R-1	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	18.033.600
420/96-J R-2	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	4.557.600
420/96-J R-3	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	7.170.000
420/96-J R-4	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	3.750.000
420/96-J R-5	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	2.625.642
420/96-J R-6	M.CAPITAL, S.A.-INGENIA, S.A. UTE LEY 26/82	7.030.626
426/96-J C-1	FRANCISCO JAVIER OLARCHEA ARREDONDO	1.065.036
433/96-J C-1	HITFMASA	9.993.534

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 22 de enero de 1996 en su artículo 12:

Programa presupuestario: 2.3.A. Fomento del Empleo. Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.01.00.781.23A.0.
- 3.1.13.00.01.00.781.23A.8.1997.

Finalidad: Fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, a través de las Instituciones sin ánimo de lucro. Beneficiarios:

Núm. Expte.: INS-05/96-SC.

Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

Subv.: 2.566.485 ptas.

Núm. Expte.: INS-59/96-SC.

Entidad: Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía -Cepes Andalucía-.

Subv.: 6.318.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-14/96-SC.

Entidad: Confederación General del Trabajo de Andalucía -CGT Andalucía-.

Subv.: 3.660.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-26/96-SC.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -FAAS-.

Subv.: 6.318.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-21/96-SC.

Entidad: Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 años -FADM40-.

Subv.: 6.318.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-07/96-SC.

Entidad: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA CECU-.

Subv.: 1.550.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-04/96-SC.

Entidad: Federación de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado -FAECTA-.

Subv.: 3.660.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-02/96-SC.

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas -FARA-.

Subv.: 130.074.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-03/96-SC.
Entidad: Federación Andaluza de Parados Mayores de 40 años -FEAN PM40A-.
Subv.: 3.934.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-17/96-SC.
Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía -FENPA-.
Subv.: 2.879.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-22/96-SC.
Entidad: Federación de Entidades Municipales de Vivienda y Suelo de Andalucía -FEMVISA-.
Subv.: 1.055.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-37/96-SC.
Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Subv.: 1.055.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-37/96-SC-BIS.
Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Subv.: 1.055.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-55/96-SC.
Entidad: Red Andaluza de Alojamientos Rurales -RAAR-.
Subv.: 1.329.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-19/96-SC.
Entidad: Sindicatos de Obreros del Campo de Andalucía -SOC-.
Subv.: 12.379.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-10/96-SC.
Entidad: Unión de Consumidores de Andalucía -UCA UCE-.
Subv.: 1.550.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-11/96-SC.
Entidad: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía -UPA-.
Subv.: 12.097.000 ptas.

Núm. Expte.: INS-36/96-SC.
Entidad: Unión Sindical Obrera -USO-.
Subv.: 14.681.000 ptas.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 y en el artículo undécimo, punto 6, de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un Programa de Ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Número Expediente	Nombre de la Empresa	Importe/ptas.
AL/013/PD	Clarianacal, S.A.	63.932.512
GR/014/PD	DGF Universal Fragrances, S.A.	164.762.026
JA/015/PD	Robert Bosch España, S.A.	102.542.447
AL/016/PD	Sotrafa, S.A.	79.080.342
JA/017/PD	Valeo Iluminación, S.A.	157.925.628
HU/020/PD	Fertiberia, S.L.	99.246.000
AL/021/PD	Derivados del Etilo, S.A.	67.626.000

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Viceconsejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del Sector Industrial, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

Anexo

Provincia	Subvención	Empresa
Almería	14.348.811	CLARIANACAL S.L.
Almería	21.238.263	PLASTIMER S.A.
Almería	7.852.200	TERRAZOS SAEZ S.C.A.
Almería	1.537.500	RIVASPUNT S.A.
Almería	10.352.048	MACRESUR S.A.
Almería	2.012.035	MARMOLES NATURALES MACAEL S.L.
Almería	13.960.500	CARTON ALMERIA S.A.
Almería	2.588.522	MACRESUR S.A.
Almería	12.732.184	ONDUSPAN S.A.
Cádiz	690.000	CARTUSOL S.L.
Cádiz	2.075.000	MOLDURAS ENRI S.L.
Cádiz	8.972.123	ADM.DE LA MARCA Y DENOMINACION DEL ARTICULO DE PIEL DE UBRIQUE S.A.
Cádiz	11.637.318	INGERSA S.L.
Cádiz	584.316	OETIKER ESPAÑA S.A.
Cádiz	2.553.775	TALLERES J.PAEZ S.A.
Cádiz	540.000	TALLERES CALDERERIA DEL SUR S.L.
Córdoba	3.774.580	LA ELECT.DE VILLANUEVA DE CORDOBA S.A.
Córdoba	1.290.506	MARMOLINOX S.L.
Córdoba	1.741.123	INFROCO S.L.
Córdoba	2.696.577	LA ELECT.DE VILLANUEVA DE CORDOBA S.A.
Córdoba	2.330.510	LA ELECT.DE VILLANUEVA DE CORDOBA S.A.
Córdoba	3.613.280	LA ELECT.DE VILLANUEVA DE CORDOBA S.A.
Córdoba	6.764.385	ELECTRICA LATORRE S.L.
Córdoba	55.687.142	IND PECUARIAS DE LOS PEDROCHES
Córdoba	24.383.763	IND. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES
Córdoba	9.502.832	MIANSA S.A.
Córdoba	527.887	GRAFINDOVEL S.L.
Córdoba	3.311.760	LA ELECT.DE VILLANUEVA DE CORDOBA S.A.
Córdoba	1.089.285	ESTRUCTURAS METALICAS S.C.A.
Córdoba	3.824.989	PENINSULAR DEL LATON S.A.
Córdoba	3.035.318	MODELSUR S.L.
Córdoba	11.734.433	ALIMENTARIA DEL GENIL S.A.
Córdoba	2.964.510	CARPINTERIA IND.DEL SUR S.A.
Córdoba	1.693.968	P. ESPEJO S.A.
Córdoba	1.509.783	FUENTEPLAST S.C.A.
Córdoba	1.502.464	ENVASES VEGA S.C.A.
Córdoba	775.778	ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA S.C.
Córdoba	3.230.796	MANUEL OBRERO RUIZ S.A.
Córdoba	3.114.180	ELECTRICA LATORRE S.L.
Córdoba	712.616	TAMESUR S.A.L.
Córdoba	1.960.628	CRUVICH S.L.
Córdoba	1.633.080	RAFAEL SALINAS GAVILAN S.L.
Granada	640.387	FOO J.MUÑOZ TELLEZ Y OTRO C.B.

Granada	1.432.560	SOAD IND. MAQUINARIA ANUALUCA S.A.
Granada	10.000.000	DGF UNIVERSAL FRAGRANCES S.A.
Granada	3.097.677	RADIADORES MONTAÑA S.A.
Granada	3.342.840	BONTERRA IBERICA S.L.
Granada	4.912.900	BOVEDILLAS ROCA S.L.
Huelva	3.740.770	ELECTRA CASTILLEJENSE S.A.
Huelva	2.000.000	DISEÑO VALVERDE, S.A.
Huelva	1.513.641	ELECTRA CASTILLEJENSE S.A.
Huelva	1.118.582	ELECTRA CASTILLEJENSE S.A.
Huelva	11.174.243	VIGUETAS DEL SUR S.A.
Huelva	1.201.561	TASERCO, S.C.A.
Huelva	895.285	HÓCESA
Huelva	6.381.043	INDUSTRIAS ARTESANAS DE JABUGO S.A.
Huelva	1.500.000	POLISUR DE LEPE, S.A.
Jaén	4.180.821	ANDEL S.A.
Jaén	2.600.140	CONFECCIONES RUGUER S.L.
Jaén	8.307.542	ROBERT BOSCH ESPAÑA S.A.
Jaén	2.613.514	ENA TELF S.L.
Jaén	620.000	TRIMOBEL MAN S.L.
Jaén	2.400.000	FUENCRISTAL S.L.
Jaén	6.674.649	CONFECCIONES AULABEL S.L.
Jaén	6.419.668	CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILEN S.A.
Jaén	5.291.202	CONFECCIONES SERVI S.L.
Jaén	2.406.803	MIGUEL TORRES GODOY E HIJOS
Jaén	2.540.680	SANTANA MOTOR S.A.
Jaén	2.325.000	SUMINISTROS A GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES S.A.
Jaén	1.625.000	ENA TELF S.L.
Jaén	7.888.538	TRIALBA S.L.
Jaén	4.042.734	ENA TELF S.L.
Jaén	535.100	FRANCISCO RIOS BAILON Y OTRO C.B.
Jaén	1.230.000	ROL MUEBLE S.L.
Jaén	971.151	INDUSTRIAS ALGAMA S.L.
Jaén	890.000	GARRIDO GALISTEO Y TRES MAS C.B.
Jaén	6.500.000	ELDON ESPAÑA S.A.
Jaén	11.162.292	ODI BAKAR S.A.
Jaén	3.932.860	MANUEL ANGEL DIAZ MORALES
Jaén	1.521.731	LINAFIN S.L.
Jaén	4.758.934	MODUL-CLIN S.A.
Jaén	1.598.560	YESADI S.L.
Jaén	1.334.872	MARCELINO TEXTIL S.L.
Jaén	1.407.250	CONFECCION TUCCITANA S.A.
Jaén	1.230.000	JAMFER S.L.
Jaén	1.381.305	TEXTIL CARLOS III S.C.A.
Málaga	2.053.033	PREASUR S.L.
Málaga	6.238.868	ISOPOTON S.A.
Málaga	10.913.774	HÑOS SANCHEZ LAFUENTE S.A.
Málaga	6.523.350	ISOPOTON S.A.
Málaga	10.620.759	FAB. DE MUEBLES HÑOS. MARTIN LOBILLO S.L.
Málaga	6.131.990	GARCIA MALDONADO S.A.
Málaga	2.000.000	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y ESTRATÉGICO DEL MUEBLE EN ANDALUCÍA
Málaga	1.965.149	CONFEC. TEXTILES DIANA S.A.
Málaga	1.171.501	S.C.A. INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION
Málaga	4.012.338	EURALEX S.L.
Sevilla	475.000	TALLERES Y CARROCERIAS CASTRO S.C.
Sevilla	3.725.300	ANGELES LUJA LOZANO
Sevilla	1.723.509	INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA S.L.
Sevilla	3.776.538	ESTEPA TERMOPLASTIC S.L.
Sevilla	10.842.979	JIMENEZ CALIZ HÑOS. S.L.
Sevilla	2.917.892	MC2 INGENIERIA Y SISTEMAS S.L.
Sevilla	5.933.324	TALLERES BOSADO S.A.
Sevilla	1.260.000	ELMYA S.A.
Sevilla	3.422.700	CONSTRUCCIONES Y DEPURACIONES S.A.
Sevilla	450.000	CUADROS ELECTRICOS NAZARENOS S.L.
Sevilla	2.800.000	ETIQUETAS MACHO S.A.
Sevilla	2.250.000	C.O. INGENIEROS IND. ANDALUCCO.
Sevilla	1.296.200	ASOC. EXPORT. ACEITUNAS DE MESA
Sevilla	1.045.000	FUNDACION SAN TELMO
Sevilla	937.026	IQUEM S.A.
Sevilla	175.000	AG. OMERADOS MORELL S.A.
Sevilla	2.160.442	MECANIZADOS EULOGIO PEÑA S.L.
Sevilla	1.900.000	CASQSOOL S.C.A.
Sevilla	1.359.078	PRODUCTOS QUIMICOS SEVILLANOS S.A.
Sevilla	6.338.352	EXTRUPERFIL S.A.
Sevilla	5.422.582	CAL-GOV S.A.
Sevilla	752.120	AGENCIA COMUNICAC. GRAFICA S.C.A.
Sevilla	904.347	EBANISTERIA Y CARPINTERIA S.C.A.
Sevilla	10.000.000	CERAMICA DE BELLAVISTA S.A.
Sevilla	1.483.881	MANUFACTURAS PARA EL BAÑO MARGOSA S.L.
Sevilla	2.304.704	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.
Sevilla	883.741	SABINO SERNA MADRUGA
Sevilla	1.731.054	MONTAÑO GALVEZ S.A.
Sevilla	3.963.160	CALESTEP S.L.
Sevilla	1.060.000	ECOPAPEL S.L.
Sevilla	1.525.428	JIMENEZ CALIZ HÑOS. S.L.
Sevilla	10.453.954	ARTES GRAFICAS GANDOLFO S.A.
Sevilla	5.017.500	PERSAN S.A.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5214/1990, interpuesto por El Laurel, Sociedad Cooperativa Andaluza.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5214/1990, promovido por El Laurel, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando sustancialmente el recurso presentado por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Andaluza El Laurel, contra las Resoluciones objeto de ésta, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costa.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 514/1994, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 514/1994, promovido por Agromán Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por Agromán, Empresa Constructora, S.A., representada por el Proc. Sr. Gragera Murillo, contra las resoluciones objeto de la presente las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/1994, interpuesto por don Manuel Gómez Santiago.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/1994, promovido por don Manuel Gómez Santiago, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Manuel Gómez Santiago, contra los actos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1994, interpuesto por Chezgar Edificaciones, SL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1994, promovido por Chezgar Edificaciones, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mercantil Chezgar Edificaciones, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la primera infracción que contempla, procediendo, sin embargo, su anulación respecto a la segunda sanción, dejando sin efecto la sanción de 75.000 pesetas que contenía. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1707/1994, interpuesto por Sal y Sol, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1707/1994, promovido por Sal y Sol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sal y Sol, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/1994, interpuesto por RENFE.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/1994, promovido por RENFE, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/1993, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 18 de octubre de 1993, ref. recurso 812/93, por la que se acuerda inadmitir por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 8 de marzo de 1993, expediente 3/93, por la que, en confirmación del acta de infracción núm. 1681/92, se impuso a la entidad recurrente sanción de multa de 500.100 ptas. Confirmamos dichos actos por ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1991, interpuesto por Construcciones Sacinco, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1991, promovido por Construcciones Sacinco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Construcciones Sacinco, S.A., contra las Resoluciones que se citan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a Derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/1994, interpuesto por don Antonio Cabrera Lozano.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/1994, promovido por don Antonio Cabrera Lozano, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes en la representación acreditada de don Antonio Cabrera Lozano, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1993, que en alzada desestima el interpuesto contra la de fecha 28 de enero del mismo año de la Delegación Provincial, en Jaén, que aceptando el Acta de Infracción núm. 1584/92, de 12 de noviembre, impuso al actor la sanción de setenta y cinco mil pesetas por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/1994, interpuesto por don Juan José López Infantes.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/1994, promovido por don Juan José López Infantes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José López Infantes contra

las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/1994, interpuesto por Aldeasa.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/1994, promovido por Aldeasa, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/94 interpuesto por el Letrado don Alvaro Sánchez Ruiz-Granado en nombre y representación de la entidad Aldeasa, declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1781/1994, interpuesto por Ertoil, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1781/1994, promovido por Ertoil, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Ertoil, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2221/1994, interpuesto por Suretran, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2221/1994, promovido por Suretran, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Suretran, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1994, interpuesto por Jardines de San Rafael, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1994, promovido por Jardines de San Rafael, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2668/1994, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2668/1994, promovido por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, S.A. (RENFE) contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia,

las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de error de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 6, de 14.1.97).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 6, de 14 de enero), se señala la siguiente corrección:

En la página 343, columna 2.ª, en el párrafo 12, línea 5.ª, donde dice: «Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987», debe decir: «Decreto 287/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995».

Sevilla, 22 de enero de 1997

CORRECCION de error de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 6, de 14.1.97).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 17 de diciembre de 1996, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 6, de 14 de enero), se señala la siguiente corrección:

En la página 344, columna 1.ª, en el párrafo 6, línea 5.ª, donde dice: «Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987», debe decir: «Decreto 288/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995».

Sevilla, 22 de enero de 1997

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gámez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gámez recurso contencioso-administrativo número 2872/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2872/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que los representantes legales de las mismas han solicitado la baja voluntaria como tales, alegando el cese de su actividad.

A su petición les han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Les ha sido notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b) y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial de 14.4.88, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: V. Mundiglobal, S.L.

C. Identif.: AN-29402-2.

Domicilio Social: C/ Laguna, 12, bajo, Antequera (Málaga).

Denominación: Viajes Multitour Internacional, S.A.

C. Identif.: AN-29295-2.

Domicilio Social: C/ Marqués de Salamanca, 2, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez recurso contencioso-administrativo número 2842/96, Sección 1.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2842/96 de la Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2849/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla recurso contencioso-administrativo número 2849/96, Sección 1.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo

e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2849/96 de la Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Angel Montes Arenas, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Angel Montes Arenas recurso contencioso-administrativo número 2855/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2855/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega recurso contencioso-administrativo número 2853/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2853/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Luis Escribano del Valdo, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Escribano del Valdo recurso contencioso-administrativo número 2865/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2865/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen deri-

vado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2637/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña María de la Luz Martínez Becerra y otros, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María de la Luz Martínez Becerra y otros recurso contencioso-administrativo número 2637/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2637/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2857/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros recurso contencioso-administrativo número 2857/96, Sección 3.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2857/96 de la Sección 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la realización de las obras que se citan.

Recibida la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de concesión de una subvención para la realización de las obras «Ampliación red de Abastecimiento y Saneamiento en Alcalá de los Gazules (Cádiz)» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por importe de 26.604.277 pesetas para la realización de las obras «Ampliación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Alcalá de los Gazules (Cádiz)».

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.0076300.4.1.A., código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 2.660.428 pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la sub-

vencción, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 118.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peal del Becerro, para la realización de las obras que se citan.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Peal del Becerro de concesión de una subvención para la realización de las obras de «Mejora de abastecimiento núcleos de Toya y Hornos de Peal. Peal del Becerro» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Peal del Becerro, por importe de 20.000.000 pesetas para la realización de las obras de «Mejora de Abastecimiento Núcleos de Toya y Hornos de Peal. Peal del Becerro».

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.00.76300.41A.1.1993; código de proyecto 1993000525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada

en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 2.000.000 pesetas.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 118.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena, para la realización de las obras que se citan.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Santa Elena de concesión de una subvención para la realización de las obras «Encauzamiento del Arroyo Las Charcas en Santa Elena (Jaén)» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena, por importe de 12.000.000 pesetas para la realización de las obras de «Encauzamiento del Arroyo Las Charcas en Santa Elena (Jaén)».

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.76300.41A.1.1993; código de proyecto 1993000525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 1.200.000 pesetas.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 118.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz para la Promoción y Divulgación de actuaciones de la DGOH en Programas Coordinados de Recuperación de Cuencas.

Recibida la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención para la Promoción y Divulgación de actuaciones enmarcadas en los Programas Coordinados de Recuperación de Cuencas y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación de Cádiz, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) para la promoción y divulgación de actuaciones de la DGOH en los Programas Coordinados de Recuperación y mejora de las Cuencas de los Ríos Guadalete y Guadiaro.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 11.15.00.19.00.736.00.41A.1992 Proyecto de inversión 1992.000.470.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La Dirección de los trabajos objeto de la presente subvención será supervisada por la Delegación de Gobernación de Cádiz.

Quinto. La subvención se hará efectiva previa presentación de certificación mediante un primer libramiento de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) y el resto según necesidades.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 118.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Frailes para la realización de las obras que se citan.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Frailes de concesión de una subvención para la realización de las obras «Construcción de un Depósito de Agua» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Frailes, por importe de 15.090.678 pesetas para la realización de las obras de «Construcción de un depósito de agua en Frailes (Jaén)».

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.00.76300.41A.2.1994 código de proyecto 1993000525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 1.509.067 pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 118.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Pizarra para la construcción de viviendas en Pizarra (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gabriel Rodrigo Olmedo, en representación del Ayuntamiento de Pizarra, se solicita al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 17 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Urbanización Zalea, C/ Virgen del Pilar en Pizarra (Málaga).

Con fecha 13 de octubre de 1995, el expediente 29-2-0079/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Pizarra una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 17 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Urbanización Zalea, C/Virgen del Pilar en Pizarra (Málaga), y que asciende a un total de ciento diecinueve millones cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas (119.489.845 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga

EXPEDIENTE 29.2.0079/95
PROMOCION 17 VPO REPPA en C/ VIRGEN DEL PILAR EN ZALEA.
MUNICIPIO PIZARRA, MALAGA
PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	108.251			108.251
1997	680.435			680.435
1998	2.693.389			2.693.389
1999		454.042	4.562.799	5.016.841
2000		626.639	4.465.455	5.092.094
2001		818.736	4.349.740	5.168.475
2002		1.032.349	4.213.654	5.246.003
2003		1.269.702	4.054.991	5.324.693
2004		1.533.246	3.871.317	5.404.563
2005		1.825.682	3.659.950	5.485.631
2006		2.149.987	3.417.929	5.567.916
2007		2.509.442	3.141.993	5.651.435
2008		2.907.864	2.828.542	5.736.206
2009		3.348.639	2.473.610	5.822.249
2010		3.836.759	2.072.824	5.909.583
2011		4.376.866	1.621.361	5.998.227
2012		4.974.294	1.113.906	6.088.200
2013		5.634.926	544.597	6.179.523
2014		6.365.241	-93.025	6.272.216
2015		7.172.381	-806.081	6.366.299
2016		8.064.217	-1.602.424	6.461.794
2017		9.049.425	-2.490.704	6.558.721
2018		10.137.564	-3.480.462	6.657.101
TOTA:	3.482.075	78.087.800	37.919.970	119.489.845

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Nueva Ecija I, SA, para la construcción de viviendas en Ecija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Julián Alvarez Ortega, en representación de Nueva Ecija I, S.A., se solicita al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avda. Beato Francisco Díaz (Pinichi) en Ecija (Sevilla).

Con fecha 10 de julio de 1995, el expediente 41-1-0101/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Nueva Ecija I, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Avda. Beato Francisco Díaz (Pinichi) en Ecija (Sevilla) y que asciende a un total de doscientos sesenta y seis millones ciento noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve pesetas (266.196.839 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0101/94
PROMOCION 36 VPO REPPA
MUNICIPIO ECIJA
PROMOTOR NUEVA ECIJA I

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	120.989			120.989
1997	3.704.569			3.704.569
1998	3.054.917	344.650	5.262.622	8.662.189
1999		891.073	10.407.568	11.298.641
2000		1.289.861	10.178.237	11.468.098
2001		1.737.028	9.903.069	11.640.097
2002		2.237.961	9.576.715	11.814.676
2003		2.798.644	9.193.229	11.991.873
2004		3.425.720	8.746.008	12.171.728
2005		4.126.561	8.227.719	12.354.280
2006		4.909.355	7.630.215	12.539.570
2007		5.783.188	6.944.451	12.727.639
2008		6.758.150	6.160.379	12.918.529
2009		7.845.438	5.266.843	13.112.281
2010		9.057.486	4.251.454	13.308.940
2011		10.408.095	3.100.453	13.508.548
2012		11.912.584	1.798.566	13.711.150
2013		13.587.960	328.831	13.916.791
2014		15.453.101	-1.327.586	14.125.515
2015		17.528.965	-3.191.594	14.337.371
2016		19.838.813	-5.286.410	14.552.403
2017		22.408.468	-7.637.807	14.770.661
2018		12.209.820	-4.769.519	7.440.301
TOTAL	6.880.475	174.552.920	84.763.443	266.196.839

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de enero de 1997, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, Capítulo 3 del Programa Sócrates.

El Programa Sócrates fue adoptado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa y en su Capítulo 3 se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea.

De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras.

Para la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión Europea, esta convocatoria está regulada por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción, dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre (BOE del 30).

Por todo ello y a propuesta de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dispongo:

Objeto de la convocatoria.

Primero. 1. Se convocan ayudas, de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as,

profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para participar en actividades de formación continua en otros Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para el desarrollo de la citada Acción B se destinarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía fondos provenientes del Programa Sócrates.

3. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

4. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

5. Las ayudas hasta un máximo de 1.500 ecus por beneficiario/a se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración de la misma, no pudiendo superar las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.200 ecus.
- Actividades de tres semanas: 1.400 ecus.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 ecus.

6. Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos utilizadas y enseñadas del Programa Lingua. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en punto 7 de este apartado, excluyendo el inglés y el francés.

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) Los/las solicitantes que estén participando durante el curso 1996/97 en un Programa Europeo de Cooperación (PEC) en el marco de la Acción A del Programa Lingua.

c) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el 1.º Ciclo de la Enseñanza Secundaria durante el curso 1996-97.

d) Los/las solicitantes que hayan participado en un intercambio en el marco de Lingua E (anteriormente, Acción IV) del Programa Lingua.

e) Los/las solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de la Acción B (anteriormente Acción IA) del Programa Lingua con anterioridad.

7. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son: alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Requisitos.

Segundo. 1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, citadas en el apartado Primero punto 7, enseñadas como lenguas extranjeras.

b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

c) Que estando en situación de excedencia, vayan a incorporarse a su puesto de trabajo en el curso 1997/98. Esta circunstancia deberá ser acreditada convenientemente.

d) Que estén impartiendo actualmente francés en Primer Ciclo de Secundaria Obligatoria como resultado del proceso de adscripción llevado a cabo por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. Los Asesores/as de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras contabilizándose el curso 1996-97 como año completo, salvo en el caso de Asesores/as de Lenguas Extranjeras, y profesorado adscrito al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, citados en el apartado Segundo 1.1.d) y 1.2.

b) En los casos de los/las solicitantes a los que se refiere el apartado Segundo 1.1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

c) No haber disfrutado durante los cursos 1994/95 y 1995/96 de una ayuda de la Acción B (anteriormente IA) del Programa Lingua.

d) No haber disfrutado durante el año 1996 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.

e) No disfrutar durante el año 1997 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del/la solicitante.

b) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectiva.

Solicitudes.

Tercero. 1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1994/95 y 1995/96 o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

c) Certificado expedido por el Director/a del Centro de destino actual en el que se haga constar la lengua extranjera que imparte durante el curso 1996-97, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con las lenguas extranjeras que considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo II de la presente Orden.

1.4. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.5. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo II de la presente Orden.

b) Relación numerada, fichada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo II de esta Orden.

Solicitudes para Programas Europeos de Cooperación (PEC).

Cuarto. 1. Se reservará una parte de los fondos del Programa Lingua para las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un PEC (Programa Europeo de Cooperación) de la Acción A del Programa Lingua. Estos fondos no podrán ser superiores a 20.000 ecus por PEC.

2. Cada PEC podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes.

Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar la cifra de 1.200 ecus por participante.

3. Los/las solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en los apartados Primero y Segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado Tercero de la misma.

4. Las solicitudes deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del Coordinador/a en España del PEC, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado por el PEC, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

5. Si en el transcurso del tiempo que va desde el plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación de la lista definitiva se produjese alguna renuncia justificada

de alguno/a de los participantes, su plaza podrá ser ocupada por un nuevo profesor/a siempre que éste cumpla y justifique los requisitos anteriormente mencionados. Este nuevo participante deberá enviar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, todos los documentos que se especifican en el apartado Tercero, acompañados de un informe del Coordinador/a del PEC.

Presentación de solicitudes.

Quinto. Las solicitudes dirigidas a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida República Argentina, 21, planta 3.ª, 41011 Sevilla, directamente o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. 1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria será de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en BOJA.

2. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera de plazo.

Selección.

Séptimo. 1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en el Anexo II de esta Orden, por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un representante de Programas Europeos de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un funcionario/a de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará de secretario/a.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Resolución de la convocatoria.

Octavo. 1. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará en BOJA una resolución provisional de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Aceptaciones y Renuncias.

Noveno. En los veinte días naturales siguientes a la publicación en el BOJA de la resolución provisional que se menciona en el apartado Octavo. 1 de esta Orden, las personas seleccionadas deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado su aceptación o renuncia, haciendo constar cualquier cambio, si lo hubiera, en los datos del/la participante o de la actividad solicitada.

En caso de que, en el plazo señalado, no se reciba notificación alguna del interesado/a, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Justificación y percepción de la ayuda.

Décimo. 1. El pago efectivo de la totalidad de la ayuda se realizará al/la interesado/a por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a, dentro de los veinte días siguientes a la finalización de la actividad y en todo caso antes del 1 de noviembre, remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado los siguientes documentos:

a) Informe crítico sobre la actividad realizada, según cuestionario que se publicará en la resolución definitiva mencionada.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso en el que se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas.

c) Fotocopia compulsada de la factura o documento que justifique la inscripción en el curso y en el que se especifique el importe del gasto realizado.

d) Declaración del/la interesado/a manifestando si disfruta o no de otra ayuda o beca procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponda y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

4. La concesión de la ayuda no implica la concesión automática del permiso para realizar la actividad, por lo cual el profesorado seleccionado deberá considerar la fecha y si hubiera lugar deberá gestionar el permiso en su Delegación Provincial.

Recursos.

Undécimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

(Modelo de Instancia)
PROGRAMA LINGUA ACCION B

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE

I. DATOS PROFESIONALES

CUERPO DE PERTENENCIA _____ N.R.P. _____
 MATERIA Y CICLO QUE IMPARTE _____ CURSOS _____
 CENTRO DE DESTINO _____
 PUBLICO ___ PRIVADO ___ CONCERTADO ___
 DIRECCION DEL CENTRO _____ TFNO _____
 CODIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

II. DATOS PERSONALES

DOMICILIO _____ TFNO _____
 CODIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

III. DATOS DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACION _____
 CENTRO ORGANIZADOR _____
 LUGAR DE CELEBRACION _____
 (Estados miembros de la Union Europea)
 FECHA DE CELEBRACION _____ Nº DE SEMANAS _____

RELACION APROXIMADA DE GASTOS:

- * INSCRIPCION Y ENSEÑANZA _____
- * ALOJAMIENTO Y MANUTENCION _____
- * DESPLAZAMIENTO _____
- * TOTAL _____

SOLICITA su participación en la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras, LINGUA B, (Orden de 2 de enero de 1997).

_____, a ___ de _____ de 1997

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO
 Avda. República Argentina 21, 3ª planta, 41011 Sevilla

**ANEXO II
BAREMO**

MERITOS	TOTAL PUNTOS MAXIMO	DOCUMENTACION
1. MERITOS DOCENTES		
<p>1.1 Por cada año de docencia como profesor/a de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos, (0,25 puntos.)</p>	2	<p>Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes.</p> <p>Nombramientos de servicios prestados como interino/a o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.</p>
<p>1.2. Por la condición de catedrático/a adquirida.</p>	0,20	<p>Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.</p>
<p>1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas u otras actividades, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente,</p>	2	<p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p>
2. Actividades de formación permanente		
<p>2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (Hasta 0,50 por actividad).</p>	2	<p>Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.</p>
<p>2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.</p>	3	<p>Fotocopia compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p>
<p>2.3. Adscripción a un C.E.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.</p>	2	<p>Fotocopias compulsadas de los nombramientos.</p>

<p>3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza.</p>	<p>2</p>	<p>Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.</p>
<p>4. Méritos Académicos</p> <p>4.1 Títulos y diplomas relacionados con la lengua del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y o reconocidos por el M.E.C.</p>	<p>5</p>	<p>Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.</p>
<p>5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Primero 6, a,b,c,d,y e).</p>	<p>2</p>	<p>Documentos justificativos</p>

ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cristo Rey de Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Bernarda González Villaldea, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey, Titular del centro docente privado «Cristo Rey», sito en Jaén, en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cristo Rey» de Jaén tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 230 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Cristo Rey» de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: «Cristo Rey».
 Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
 Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10.
 Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23001986.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: «Cristo Rey».
 Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
 Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23001986.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
 Denominación específica: «Cristo Rey».
 Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
 Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23001986.
 Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
 b) Bachillerato.
 Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
 Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
 Modalidad Tecnología.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Cristo Rey» de Jaén podrá funcionar con 6 unidades y 230 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Santa Fe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Encarnación Cabezas Cabezas, como representante de la Compañía de María, Titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Santa Fe (Granada), calle Arrecife, núm. 8, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Compañía de María» de Santa Fe (Granada) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 205 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Compañía de María» de Santa Fe (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Arrecife, núm. 8.

Localidad: Santa Fe.

Municipio: Santa Fe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18008178.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Arrecife, núm. 8.

Localidad: Santa Fe.

Municipio: Santa Fe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18008178.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Arrecife, núm. 82.

Localidad: Santa Fe.

Municipio: Santa Fe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18008178.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Compañía de María» de Santa Fe (Granada) podrá funcionar con 6 unidades y 205 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Marina, de Torre de Benagalbón (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Mercedes González González, como representante de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «La Marina», sito en la localidad de Torre de Benagalbón (Málaga), calle La Marina, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Marina» de Torre de Benagalbón (Málaga) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 18 unidades y 720 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Marina» de Torre de Benagalbón (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Marina».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle La Marina, s/n.

Localidad: Torres de Benagalbón.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29602475.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Marina».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle La Marina, s/n.

Localidad: Torres de Benagalbón.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29602475.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Marina».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle La Marina, s/n.

Localidad: Torres de Benagalbón.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29602475.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «La Marina» de Torre de Benalgalbón (Málaga) podrá funcionar con 3 unidades y 110 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de Alba Longa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en San Miguel, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Alba Longa» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Alba Longa» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Armilla (Granada) con Código núm. 18700232.

Sevilla, 13 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Asunción de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Díez Corral, como representante de la Congregación Religiosa de la Asunción de España, Titular del centro docente privado «La Asunción», sito en Málaga, calle Manuel de Palacio, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que la Titularidad tiene autorización definitiva para cuatro centros, tres con la denominación específica de «La Asunción», uno de Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 440 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con la denominación específica de «San José del Tomillar» con 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Asunción» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Asunción».

Titular: Religiosas de la Asunción de España.
 Domicilio: Calle Manuel de Palacio, núm. 5.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29004729.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
 Capacidad: 3 unidades y 60 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Asunción».
 Titular: Religiosas de la Asunción de España.
 Domicilio: Calle Manuel de Palacio, núm. 5.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29004729.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Asunción».
 Titular: Religiosas de la Asunción de España.
 Domicilio: Calle Manuel de Palacio, núm. 5.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29004729.
 Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 12 unidades y 345 puestos escolares.
 b) Bachillerato:
 Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
 Capacidad: 6 unidades y 186 puestos escolares.
 Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
 Capacidad: 4 unidades y 130 puestos escolares.
 c) Formación Profesional de Grado Medio.
 Técnico en Gestión Administrativa.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.
 Técnico en Comercio.
 Número de grupos: Uno.
 Número de puestos escolares: 30.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «La Asunción» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 110 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas ense-

ñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Consolación, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Concepción Perññez Fernández, como representante de la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Consolación», sito en Granada, calle Arzobispo Guerrero, núm. 23, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de la Consolación» de Granada tiene autorización definitiva

de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 140 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 17 unidades y 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Domicilio: Calle Arzobispo Guerrero, núm. 23.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002814.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Domicilio: Calle Arzobispo Guerrero, núm. 23.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002814.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Domicilio: Calle Arzobispo Guerrero, núm. 23.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002814.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación» de Granada podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Juan Luis Vives, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Martín Robles, como Titular del centro docente privado «Juan Luis Vives», sito en Huelva, calle Mazagón, núm. 11,

solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Juan Luis Vives» de Huelva tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 25 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Juan Luis Vives» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Juan Luis Vives».

Titular: Don Manuel Martín Robles.

Domicilio: Calle Mazagón, núm. 11.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001740.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Juan Luis Vives».

Titular: Don Manuel Martín Robles.

Domicilio: Calle Mazagón, núm. 11.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001740.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Juan Luis Vives».

Titular: Don Manuel Martín Robles.

Domicilio: Calle Mazagón, núm. 11.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001740.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Encarnación Ortega Entremera, como representante de la Congregación de Santo Domingo, titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Granada, calle Prolongación de Santiago, núm. 36, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Granada tiene autorización definitiva para dos

centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Rosario» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación de Santo Domingo.

Domicilio: Calle Prolongación Santiago, núm. 36.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003739.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación de Santo Domingo.

Domicilio: Calle Prolongación Santiago, núm. 36.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003739.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 224 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Rosario» de Granada podrá funcionar con 2 unidades y 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil cesará en la impartición de las referidas enseñanzas.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de

julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Luz R. Casanova, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ascensión Muñoz de Morales y Rodríguez de Guzmán, como representante de la Congregación de Damas Apostólicas del Corazón de Jesús, titular del centro docente privado «Luz R. Casanova», sito en Granada, calle Pilar García Romanillos, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Luz R. Casanova» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 65 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Luz R. Casanova» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Luz R. Casanova».

Titular: Congregación Damas Apostólicas del Corazón de Jesús.

Domicilio: Calle Pilar García Romanillos, núm. 3. Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004203.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Luz R. Casanova».

Titular: Congregación Damas Apostólicas del Corazón de Jesús.

Domicilio: Calle Pilar García Romanillos, núm. 3. Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004203.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Luz R. Casanova» de Granada podrá funcionar con 2 unidades y 65 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil cesará en la impartición de las referidas enseñanzas.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3.2.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán por que los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro, según lo dispuesto en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996 (BOJA del 27 de agosto), por las que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Primaria y de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, así como en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA del 7 de agosto), por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre cultura andaluza para los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha se programarán los actos tendentes, en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, las estructuras publicitarias denominadas Toros de Osborne, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades de Voluntariado Ambiental.

De acuerdo con el artículo 109 del nuevo Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Ayuntamientos por las Ordenes de esta Consejería de 11 de octubre y 31 de octubre, respectivamente, para la realización de actividades de Voluntariado Ambiental, a las aplicaciones presupuestarias 01.20.00.01.00.780.00.43C.6.1994/00714 y 01.20.00.01.00.760.00.43C.8.1994/00713, de conformidad con la convocatoria efectuada por Orden de 21 de marzo de 1996 (BOJA núm. 44), y que a continuación se relacionan:

I. ASOCIACIONES

ALMERIA

ASO. CULTURAL ORION
Mejora de un Area Verde Periurbana 350.000.-

ASOC. CULTURAL EL BOJ
Mejora Calidad Amb. y Zonas Verdes 300.000.-

ASOC. ALMERIENSE HISTORIA NATURAL
Inf. y Educación Ambiental en P.B. Cabo de Gata 350.000.-

F.A.V.A. "ESPEJO DEL MAR"
Medio Urbano 300.000.-

GR. ECOL. GAVIOTA
Arboleda Antigua N-340 150.000.-

GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRANEO
Recuperar la Ciudad 187.000.-

CADIZ

AGADEN (CAMPO DE GIBRALTAR)
Defensa del Monte ante los Incendios 400.000.-

AGADEN (BAHIA)
Voluntarios por el Monte 450.000.-

AGADEN (JIMENA)
Voluntarios por el Monte 150.000.-

AS. AMIGOS PENON ZAPRAGON
Reforest. y Conserv. Ribera del Rio Guadalporcún 400.000.-

ASOC. J.O.C. ANDALUCIA
Medio Urbano 150.000.-

ASOC. TORRES DEL MAR
Cuida tu Acatallado 75.000.-

ASOC. VECINOS LOS BAÑOS
Por Pozo Amargo 300.000.-

ASOC. A.N.A. (ASOC. ASIDONENSE AMIGOS ATURALEZA)
Conservación Fauna, Flora y Habitat 200.000.-

ASOC. VECINOS "88 UBRIQUE SIERRA"
Estudio sobre la Ganadería en el P.N. Grazalema 300.000.-

COLEC. ECOL. ORTIGA
Por la Bahía 500.000.-

COLECTIVO ECOLOGISTA SAL GORDA
Voluntarios Ambientales en Espacios Verdes Urbanos 450.000.-

EL PARRAL
Voluntarios M.A. Conservación de la Natuaaleza 300.000.-

FEDER. ECOL. PACIF. GADITANA
Regeneración Forestal Monte Prieto 500.000.-

FEDER. ECOL. PACIF. GADITANA
Vigilancia y Conserv. Litoral P.N. Bahía de Cádiz 450.000.-

GR. ECOL. ALCALAINO
Recuperación del Bosque de Ribera Rio Barbate 400.000.-

GR. INVEST. ESPELEO. JEREZ
Limpieza Cueva Fusil del Complejo de Motillas 180.000.-

LA ZORRILLA
Defensa del Medio Forestal 370.000.-

TALLER DE MEDIO AMBIENTE
Verano Voluntario 450.000.-

CORDOBA

ASOCIACION ALCARIA
Voluntariado Ambiental en la Subbética 450.000.-

ASOC. ECOLOGISTA GRODEN
Conservación del Cernicalo Primilla 450.000.-

ASOC. ECOLOGISTA GRODEN
Estudio y Control de Rapaces P.N. Subbética 300.000.-

ASOC. GRUVONA
Conservación Fuente del Hierro 150.000.-

ASOC. MEJORANA
Formación Voluntarios para el Entorno de la SI de Aras 300.000.-

GRANADA

A.V. "RUBITE DESPIERTA"
II Repoblación Forestal Taha Alpujarrena Suhay 300.000.-

ACEMABE
Medio Ambiente Urbano 150.000.-

ASOC. BUXUS
Conservación Ecosistemas Litoral Granadino 400.000.-

ASOC. DENDROPHILIA
Limpieza Fondos P.N. Cerro Gordo-Haro 300.000.-

ASOC. ECOL. PACIF. EL VELILLO Espacios Naturales en la Sierra de Moclín	400.000.-
ASOC. LA SAGRA Espacios Naturales	300.000.-
ASOC. MUJERES ALPETA Itinerarios Sierra de Loja	150.000.-
COL. JUV. NAT. GALERA Limpieza y Acabd. Río Galera	400.000.-
F.A.P.A. ÁLHAMBRA Conoce tus Sierras	100.000.-
FUNDACION DOCENTES OMNES Limpieza Montes de Mancomunidad de Pueblos del Río Monachil	150.000.-
G.E.A.CO.NA Preservación del P.N. Maro-Cerro Gordo	343.000.-
G.E.A.CO.NA Reforestación Participativa	300.000.-
GR. ECOL. LIBERTARIO (GEL) Los Ríos: Símbolos de Vida y Salud	400.000.-
GRUP. MONTAÑA MONTARAZ Mantenimiento y Conserv. P.N. Sierra Nevada	400.000.-
S.P.A.P. SAN FCO. DE ASIS Plan de Reciclaje de Neumáticos Usados	250.000.-
HUELVA	
ASOC. JUV. METROPOLIS Recup. Ruta de los Molinos de Agua	450.000.-
GR. AMIG. NAT. MADRONO Reconocimiento y Preservación de Elementos Singulares	450.000.-
JAEN	
ASOC. JUV. PIEDRA DEL AGUILA Vacayo (Limpieza y Repoblación)	450.000.-
MALAGA	
AEDENAT MARBELLA Nuestro Amigo el Bosque Mediterráneo	400.000.-
AEDENAT MARBELLA Marbella Verde. San Pedro Verde	350.000.-
ASOC. ECOL. KAKTUS Información P.N. Desfiladero Gaitanes	150.000.-
ASOC. CULT. JARA Reforestación Autóctona	350.000.-
ASOC. ECOL. CULT. AGUASANA Acciones en Espacios Periurbanos del "Monte Calvario"	300.000.-
ASOC. ECOLOGISTA EL BOSQUE Reforestación Participativa Zonas Verdes	300.000.-
ASOC. ECOL. KAKTUS Campaña Playas 96: Cuida tu Playa	400.000.-
COL. JOV. DEL SUAT Mejora Calidad Medio Ambiente Urbano	350.000.-
ECOS DE MALAGA Campaña Vigilancia Forestal	400.000.-
INST. INV. ECOL. BOSQUES DE ESPAÑA Reforestación y Mantenimiento Cerro del Viento	350.000.-
GRUPO ECOLOGISTA ALMORADUX Restauración Ambiental Cuenca del Río Turo	300.000.-
SILVEMA Vigilancia y Control Avifauna Alta Montaña	400.000.-
SILVEMA Retenes Móviles Vigilancia y Extinc. Incendios	400.000.-
SRVILLA	
ASOC. ECOL. ALCARAYON Salvenos el Arroyo de Eilas	350.000.-
ASOC. GRUMECO Refor. y acciones Informativas en la Ribera de Cala	200.000.-
ASOC. GRUÑAGUA Colonia de Ciguëña Blanca	400.000.-
ASOC. MPNOBA Mejora Calidad Amb. Medio Urbano	300.000.-
ASOC. TORRE AL-XARAF Aljarafe '96	350.000.-
ASOC. BAÑO DEL GRAJO Salvamento de Especies Amenazadas	350.000.-

ASOC. CENTRO CULTURAL CAMINO ABIERTO Campaña Protección Aves Insectívoras en Sierra de San Pablo	300.000.-
ASOC. GRESINS Fauna 96	250.000.-
ASOC. NATURALISTA OTIS TARDA Mantenimiento y Limpieza de Entornos y Equipamientos	400.000.-
ASOC. REVERDES JOVENES ECOLOGISTAS Campaña de Salvamento de Pollos de Cernicalo	350.000.-
II. AYUNTAMIENTOS	
ALMERIA	
AYTO. DE ADRA Mejora Ambiental en la R.N. de las Albuferas de Adra	250.000.-
AYTO. DE ALBANCHEZ Reforestación y Conservación Entorno Municipal	140.000.-
AYTO. ALBOX Medio Ambiente Urbano	300.000.-
AYTO. BENAHADUX Reforestación y Conservación Aves Insectívoras	300.000.-
AYTO. CUEVAS DE ALMANZORA Conservación del litoral	300.000.-
AYTO. DE DALIAS Reforestación Participativa	250.000.-
AYTO. DE DALIAS Conserv. Endemismo de la Sierra de Gador	200.000.-
AYTO. LAIJAR DE ANDARAX Trabajos en la Sierra y el Río	200.000.-
AYTO. PULPI Censos de Tortuga Mora	400.000.-
AYTO. PULPI Conservación "Playa de Cocederos"	330.000.-
AYTO. DE TABERNAS Conserv. y Manten. Zonas Urbanas y Periurbanas	230.000.-
AYTO. VELEZ RUBIO Reforestación Participativa	150.000.-
AYTO. VERA Repoblación Ecosist. Cerro del Hacho	200.000.-
CADIZ	
AYTO ALGAR Actividades Voluntariado Ambiental II Fase	250.000.-
AYTO. CADIZ Educación Ambiental y Conserv. en el Cordón Dunar Cortadura-Chato	350.000.-
AYTO. MEDINA SIDONIA Limpieza y Restauración Zonas Periurbanas	200.000.-
AYTO. TREBUJENA Margen izquierda del Río Guadalquivir	175.000.-
AYTO. ZAHARA Vigilancia y Concienciación Rural	350.000.-
AYTO. BARBATE De Nosotros Depende	200.000.-
IMUCONA Reforestación de la Sª de San Cristobal	300.000.-
CORDOBA	
AYTO. ALMEDINILLA Información y Sensibilización	350.000.-
AYTO. ANORA Recuperación de Espacios Verdes deteriorados	300.000.-
AYTO BAENA Baena Verde	400.000.-
AYTO. BELALCAZAR Limpieza del Entorno	180.700.-
AYTO. CARDENA Aldea del Cerezo	250.000.-
AYTO. CASTRO DEL RIO Limpieza y Mantenimiento del Arroyo Guta	200.000.-
AYTO. DOS TORRES El Arbol: Símbolo de Vida II	300.000.-
AYTO. EL VISO Defensa del Medio Forestal	228.000.-

AYTO. FERNAN NUNEZ Limpia y Cuida tu Entorno	200.000.-	AYTO. LINARES Parques y Jardines de Linares	200.000.-
AYTO. FUENTE OBEJUNA Mantenimiento de Parques Periurbanos	300.000.-	AYTO. MARTOS Martos Limpio	270.000.-
AYTO. FUENTE PALMERA Mantenimiento Zona Forestal	225.000.-	AYTO. SANTIESTEBAN DEL PUERTO Mantenimiento Conservación Areas Forestales	250.000.-
AYTO. HINOJOSA DEL DUQUE Limpieza, Vigilancia y Control Pantano Cascajoso	182.000.-	AYTO. SILES Conservación y Señalización de Senderos	295.000.-
AYTO. HORNACHUELOS Protección del Medio Ambiente	250.000.-	AYTO. TORREDELCAMPO Mejora tu Pueblo	300.000.-
AYTO. MONTALBAN Recuperación Alameda Arroyo de la Fuente del Soto	200.000.-	AYO. UBEDA Acondicon. Parque Urbano	400.000.-
AYTO. MONTENAYOR Limpieza y Mantenimiento de Entornos Urbanos	300.000.-	AYTO. VILCHES Mantenimiento Pinar Cerro Virgen	300.000.-
AYTO. MONTILLA Recuperación Humedal del Jarata	250.000.-	AYTO. VILLATORRES Recuperación Ribera del Guadalquivir	350.000.-
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA Identificación Especies Flora en P. Públicos	200.000.-	MALAGA	
AYTO. PUENTE GENIL Recuperación Pinar San Rafael	200.000.-	AYTO. ALMARGEN II Jornadas Medioambientales	200.000.-
AYTO. RUTE Patrulla Medioambiental Urbana	150.000.-	AYTO. ALORA Acciones en Espacios Periurbanos de la Erriza	200.000.-
AYTO. VILLARALTO Mantenimiento de Villaralto	177.000.-	AYTO. BENALMADENA Mantenimiento y Reforestación de Pasillos Verdes	400.000.-
GRANADA		AYTO. CAMPILLOS Información, Vig. y Control Lagunas de Campillos	250.000.-
AYTO. ALBOLOTE Defensa del Medio Forestal	300.000.-	AYTO. CASARABONELA Recuperación Veredas en Sierra Prieto	200.000.-
AYTO. HUESCAR Mejora del Entorno Urbano	200.000.-	AYTO. COIN Jardines de Todas	200.000.-
AYTO. PUEBLA DE DON FADRIQUE Defensa del Medio Forestal	300.000.-	AYTO. EL BURGO Restauración y Mejora Espacios Verdes Urbanos	300.000.-
AYTO. SANTA FE Mejora Calidad del Medio Ambiente Urbano de Santa Fe	250.000.-	AYTO. ESTEPONA Conservación del Litoral	200.000.-
HUELVA		AYTO. FRIGILLIANA Acondicionamiento Zona Verde	250.000.-
AYTO. MANCOMUNIDAD ISLANTILLA Educación Ambiental en el Litoral	200.000.-	AYTO. FUENGIROLA Reforestación del Río Fuengirola	250.000.-
AYTO. ALMONTE Mejora Calidad del M.U. y el Entorno del Rocío	200.000.-	AYTO. JUBRIQUE Recup. Antiguos Caminos y Veredas de Sierra Bermeja	350.000.-
AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON Acond. Zona Verde de Recreo	260.000.-	AYTO. MALAGA Mantenimiento y Conservación del Litoral	400.000.-
AYTO. AYAMONTE Mejora del Medio Ambiente	300.000.-	AYTO. MANILVA Conservación del Litoral Marino de Manilva	250.000.-
AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO Campaña Reforestación un Arbol para Siempre	200.000.-	AYTO. MARBELLA Campaña Banda Azul	300.000.-
AYTO. EL ALMENDRO Voluntarios Forestales 96	250.000.-	AYTO. RINCON DE LA VICTORIA Limpieza y Señalización Cauces	300.000.-
AYTO. EL GRANADO Reforestación de un Espacio Medioambiental	275.000.-	SEVILLA	
AYTO. GIBRALEON Virrens	200.000.-	AYTO. AGUADULCE Consolidación Ecológica del Entorno Río Blanco	200.000.-
AYTO. LA PALMA DEL CONDADO Observatorio Activo	350.000.-	AYTO. ALCOLEA DEL RIO Reforestación Particip. en Zona de Esparcimiento	170.000.-
AYTO. MANZANILLA Protección Medioambiental	150.000.-	AYTO. AZNALCAZAR Inform. y Sensib. Visitantes de Espacios Forestales en Montes	150.000.-
AYTO. SAL SILVESTRE DE GUZMAN Limpieza y Reforestación Participativa	200.000.-	AYTO. AZNALCOLLAR Sensib. y Refores. Participativa S# de Madroñalejos	150.000.-
AYTO. SANLUCAR DE GUADIANA Mantenimiento y Forestación de Bosque Galeria	270.000.-	AYTO. BADOLOSOSA Forestación del Antiguo Vertedero Municipal Basuras	200.000.-
AYTO. VILLABLANCA Limpieza y Recogida de Plásticos de Desecho	250.000.-	AYTO. CAÑADA DEL ROSAL Proyecto Arbol	200.000.-
AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Voluntariado Ambiental	200.000.-	AYTO. CARMONA Mantenim. Arboleda Circuito Cueva de la Batida	250.000.-
AYTO. ZUFRE Defensa del Medio Forestal	200.000.-	AYTO. CARRION DE LOS CESPEDES Mantenimiento y Conservación del Arroyo Alcarayon	250.000.-
JAEN		AYTO. ESTEPA Vereda Verde	200.000.-
AYTO. ALCALA LA REAL Mejora del Medio Urbano	350.000.-	AYTO. LA CAMPANA Revegetación del Arroyo de Santa Marina	350.000.-
AYTO. BAILLEN Recuperación Ribera del Rumbiar	300.000.-	AYTO. LA LUISIANA Recuperemos Nuestros Pueblos	150.000.-
AYTO. CAZORLA Campaña Conc. y Limpieza Vertederos Centro Histórico	200.000.-		

AYTO. MARCHENA Censo y Distribución del Cernicalo Vulgar	140.000.-
AYTO. MARTIN DE LA JARA Preservación de la Laguna del Gosque	300.000.-
AYTO. MONTELLANO Mejora de Espacios Verdes Urbanos y Periurbanos	200.000.-
AYTO. PREDERA Reforestación del Arroyo del Salado.2ª Fase	250.000.-
AYTO. PILAS Recuperación del Arroyo Alcarayon	300.000.-
AYTO. UTRERA Conservación y Mejora del Descansadero de la Higuera	300.000.-
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA Información y Sensibilización Visitantes de los E.F. Dehesa Boyal y Chaparra	200.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE "Acebucho" en Guadalcanal	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Mejora en Alanís	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Rivera en San Nicolas del Puerto	150.000.-

MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Castaño en Constantina	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Alcornoque en Cazalla de la Sierra	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Encina en el Pedroso	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Zulema en las Navas de la Concepción	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Jara en el Real de la Jara	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Cantueso en Almaden de la Plata	150.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE Retama en Puebla de los Infantes	150.000.-

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Il. Colegio Oficial de Médicos de Jaén, representado por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud.

Sobre Decreto 462/96, de 8 de octubre, sobre ordenación de Asistencia Especializada y Organos de Dirección de Hospitales (BOJA 5.11.96).

Recurso número 4.221 de 1996, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 29 de enero de 1997.- El Secretario, P.S.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CORIA DEL RIO

EDICTO. (PP. 326/97).

Doña Matilde Gutiérrez Morancho, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Coria del Río.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 223/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Baldomero López García y Carmen Fernández Conde en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1997 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 3961000018022396, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

segunda, el día 11 de abril de 1997 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de mayo de 1997 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda unifamiliar del tipo A, sita en la calle Tajo, sin número, de Coria del Río, y compuesta por dos plantas

con una superficie construida sumadas las dos plantas de 109 metros y 80 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros y 93 decímetros cuadrados. La planta baja se compone de porche, estar-comedor, cocina, aseo-lavadero, cuarto camilla y patio descubierto, y la planta alta se compone de tres dormitorios y baño, siendo la superficie del solar de 64,70 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando en casa 4, izquierda con casa de M.^o José Barea Corrales, casa número 2; y por el fondo con casa 8, de José Manuel Sánchez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla al Tomo 1.004, Libro 175, Folio 119, Finca núm. 8.228.

Tipo de subasta: 9.400.383 pesetas.

Dado en Coria del Río, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario, El/La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso convocado mediante el procedimiento abierto para actualización del Manual de Identidad Corporativa.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace público que el órgano de contratación de esta Consejería ha resuelto de conformidad con lo previsto en el artículo 89.2 del citado Texto Legal, declarar desierto el Concurso convocado por el procedimiento abierto que se indica:

Denominación: «Actualización del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía».

Clase: Consultoría y Asistencia.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Seguro Colectivo de Accidentes del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía».

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.11.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Indeterminado.

5. Adjudicación.

Fecha: 2.1.97.

Contratista: Previsión Española, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quinientos cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil novecientos veinte (547.627.920) pesetas anuales.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 104/96.

2. Objeto del contrato.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCAD y el art. 119 del RGCE, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por procedimiento negociado, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: DP6.D008 41.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Terminación de la remodelación de las Instalaciones Deportivas del Tiro de Línea» de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.205.520 ptas. (noventa y nueve millones doscientas cinco mil quinientas veinte pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Ginés Navarro Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 95.288.698 ptas. (noventa y cinco millones doscientas ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas).

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: T-82021-TFAT-6X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de renovación y mejora del trazado del tramo ferroviario Tocón-Pinos Puente (línea Bobadilla-Granada del E.F.T. de Andalucía)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de fecha 8 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.880.760 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.96.

b) Adjudicatario: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 25.545.032 pesetas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de proyecto y obra que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Proyecto y Ejecución de Obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: T-82025-TFON-6X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: «Concurso de proyecto y ejecución de la obra de reparación de vía para mantenimiento de la seguridad y la regularidad de la línea Bobadilla-Granada E.F.T. de Andalucía».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de fecha 8 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 698.756.855 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.96.

b) Contratista: Comsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 515.403.056 pesetas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 89/97).

Domingo Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, con la mayoría exigida legalmente:

«Primero. Suspender el proceso de licitación que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de fecha 11 de diciembre de 1996 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de fecha 5 de diciembre de 1996, en tanto que han sido presentadas reclamaciones al Pliego de condiciones que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 1996, para la enajenación mediante subasta pública de bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, sito en C/ Barrio Sevilla.

Tercero. Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, durante los 26 días naturales siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en caso de no ser coincidentes la fecha de publicación, el plazo se contará desde la última de las publicaciones. El resto del contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 286, de fecha 11 de diciembre de 1996, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de fecha 5 de diciembre de 1996, se mantiene en los términos literales que en los mismos aparecen, siendo resultado de la votación la aprobación de los anteriores acuerdos por la unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría exigida legalmente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 13 de enero de 1997.- El Alcalde-Presidente, Domingo Díaz Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de limpieza en los Centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de los servicios de limpieza de los Centros que a continuación se indican, agrupados en lotes:

Lote 1: Rosario Vilchez, S.L.	16.296.000 ptas.
Lote 2: Serlinco, S.L.	24.700.000 ptas.
Lote 3: Rosario Vilchez, S.L.	19.896.000 ptas.
Lote 4: Rosario Vilchez, S.L.	14.898.000 ptas.
Lote 5: Rosario Vilchez, S.L.	26.748.000 ptas.
Lote 6: Serlinco, S.L.	9.158.750 ptas.
Lote 7: Rosario Vilchez, S.L.	2.898.000 ptas.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento de jardinería en los centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de los servicios de jardinería en los Centros que a continuación se indican, agrupados en lotes:

Lote 1: Ornamentales del Sur, S.A.	7.702.919 ptas.
Lote 2: Eduardo Gallego Gil	5.330.004 ptas.
Lote 3: Eduardo Gallego Gil	2.810.000 ptas.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios de Bar-Cafetería de los Centros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, de las concesiones de la explotación de los servicios de bar-cafetería de los Centros que a continuación se indican:

- Facultad de Derecho: Francisco Bancalero Maestre.
- Facultad de Medicina: Manuela de la Torre Cansino.
- Facultad de Ciencias: Andrés Gil Jiménez.
- Facultad de Ciencias de la Educación: José M.º Santos Benítez.
- ETSIAM: José Diéguez Franco.
- Facultad de Filosofía y Letras: Beatriz Lucena Cabezuelo.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-51/96/M.).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fechas 5 y 8 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado «Bar El Cruce» sito en Ctra. Cártama, núm. 2 de Alhaurín el Grande (Málaga) y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación Acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-51/96/M, seguido a Mijas Costa, S.L., con NIF B-29.230.182, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 26 de marzo de 1996.

Incoado con fecha 11 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-51/96/M, a la entidad Mijas Costa S.L., con NIF B-29.230.182, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, núm. 7 de Alhaurín el Grande (Málaga) por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instaladas, y en funcionamiento, el día 5 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado Bar El Cruce, sito en calle Ctra. Cártama, 2 de Alhaurín el Grande (Málaga), la máquina recreativa y de azar, tipo «B», modelo:

1. Baby Fórmula 1, serie 1-10792 guía de circulación: 752975-P y MA001440, la cual carecía de las preceptivas y correspondientes autorizaciones de instalación y Explotación en vigor; siendo que la empresa explotadora de la misma se encuentra Cancelada desde el 16 de marzo de 1995, y por ello dada de baja en el registro de empresa operadora, y extinguidos todos los permisos de explotación de máquinas.

Asimismo, haber procedido a retirar del establecimiento la citada máquina al objeto de impedir u obstaculizar el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que corresponden a los Inspectores de Juego, como funcionarios encargados y habilitados específicamente para tales funciones.

Lo que supone infracción a los artículos 10, 20.1, 25, 35.b), 38, en relación con el 40 del vigente Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y artículos 4.º 1.c), 5.º, 7.º, 10, 19, 20, 22, 25.3 y 4 de la Ley 2/86, de 19 de abril; tipificadas como falta muy grave en el art. 45.3 y 9 del Decreto 181/87, y art. 28.1 y 7 de la Ley 2/86. Pudiendo ser sancionados conforme a lo dispuesto en los artículos 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del RMRA, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente

Pliego de Cargos. Málaga, 19 de marzo de 1996. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 31 de enero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Romero López con domicilio en 41011 Sevilla, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 30 de marzo de 1996 formulada por el Delegado Gubernativo, se denuncian los siguiente hechos:

Ausencia injustificada del diestro al espectáculo taurino celebrado el 30 de marzo de 1996 en la plaza de toros de Lebrija.

II

Con fecha 28 de mayo de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave y sancionándose en la cuantía propuesta conforme al artículo 15.1.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Francisco Romero López con 1.000.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 272821 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-66/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 25 de septiembre de 1996 contra don Manuel Sánchez Montes por los hechos ocurridos el día 23 de abril de 1996, en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: Tapar deliberadamente la salida natural del quinto toro de la tarde al dar la primera vara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.K) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.A) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración, Acuerdo de Iniciación y Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 13 de enero de 1996.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén. (PD. 327/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Hensualmente y en función del calibre del contador instalado se devengará una cuota por cada abonado de la siguiente cuantía:	
- Calibre del contador en mm.	Ptas/mes
13	148,53
18	205,60
20	247,68
25	294,39
30	345,79
40	443,92
50	560,74
65	747,68
75	878,50
80	934,58
100	1.168,22
125	1.401,68
150	1.869,18
200	2.338,48
250	3.738,32
300	4.672,90
400	4.872,90
500	6.542,05

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Trimestralmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:

a) CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 24 m3/trimestre	21,50 ptas/m3
Más de 24 m3 hasta 45 m3/trimestre	35,51 ptas/m3
Mas de 45 m3 hasta 60 m3/trimestre	109,74 ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante/trimestre	171,96 ptas/m3
b) CONSUMO COMERCIAL:	
Hasta 24 m3/trimestre	21,50 ptas/m3
Mas de 24 m3 hasta 45 m3/trimestre	35,51 ptas/m3
Más de 45 m3 en adelante/trimestre	137,38 ptas/m3

c) CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 45 m3/trimestre	26,17 ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 90 m3/trimestre	43,92 ptas/m3
Más de 90 m3 en adelante/trimestre	71,03 ptas/m3

d) ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS:

Hasta 3.000 m3/trimestre	6,54 ptas/m3
Más de 3.000 m3 en adelante/trimestre	9,35 ptas/m3

e) ORGANISMOS OFICIALES:

Tarifa única/trimestre	35,51 ptas/m3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA:

C = A.d + B.q

Parámetro A = 462 Ptas/mm

Parámetro B = 79.635 Ptas/L./Seg.

CUOTA DE USOS TRANSITORIOS:

Para usos de barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos se podrán formalizar contratos por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m3, mensuales con aplicación de la tarifa b) o c), según el destino del suministro.

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

CALIBRE/CONTADOR (MM)	PESETAS
13/15	4.805
18	7.605
20	8.805
25	11.805
30	14.805
40	20.805
50	26.805
65	35.805
75	41.805
80	44.805
90	50.805
100	56.805
125	71.805
150	86.805
200	116.805
250	146.805
300	176.805
400	236.805
500	296.805

FIANZAS

calib/cont	Usos Domestico	Usos Industriales	Establ.Benef
(mm)	ptas	ptas	ptas.
13	5.832	5.832	5.832
18	8.075	8.075	8.075
20	8.972	8.972	8.972
25	11.215	11.215	11.215
30	13.458	13.458	13.458
40	17.944	17.944	17.944
50 y mayores	22.430	22.430	22.430

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 328/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNIFICADA MALAGUEÑA DE AUTONOMOS DEL TAXI (AUMAT), MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
A.1. Bajada de bandera	149 ptas.
A.2. Por cada Km. recorrido	79 ptas.
A.3. Hora de parada o espera	2.051 ptas.
A.4. Carrera mínima	385 ptas.
B) Tarifa 2	
B.1. Bajada de bandera	177 ptas.
B.2. Por cada Km. recorrido	93 ptas.
B.3. Hora de parada o espera	2.436 ptas.
B.4. Carrera mínima	456 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Málaga.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4213/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 3.476.316 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 25675/92, constituido por Eulen, S.A., y a disposición de AMA.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Viajes Alhambra, S.A.
Domicilio: Avda. Alemania, núm. 71-Huelva.
NIF/CIF: A-21.123.419.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación,

Con fecha 25 de noviembre de 1996, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta Modelo A05, número 8246-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura pública número 17 de 4.1.1994 del notario Sr. Villamor Urbán, sin que conste su presentación ante esta Delegación Provincial, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del artículo 7.1.a) del Texto Refundido del impuesto citado de 24.9.1993, la siguiente liquidación:

Base imponible: 500.000.
Cuota resultante: 30.000.
Intereses de demora: 9.700.
Sanción 60%: 18.000.
Deuda tributaria: 57.700.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Joaquina Barragán Barragán.
Domicilio: C/ Conde López Muñoz, núm. 10 (Huelva).
NIF/CIF: 29.340.399-Y.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación: Con fecha 12 de diciembre de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 7.10.1996, número 08235-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1993, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 53.980 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 16 de noviembre de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 5.400.000.
Cuota resultante: 27.000.
Intereses de demora: 10.780.
Sanción 60%: 16.200.
Deuda tributaria: 53.980.

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de Línea Aérea a 66 KV. S/C desde la subestación Almonte hasta la subestación La Palma del Condado (Huelva). (PP. 4096/96).

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita:

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de Línea Aérea a 66 KV. S/C desde la Subestación «Almonte» hasta la Subestación «La Palma del Condado» (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617, de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Línea Eléctrica.

Origen: Subestación Almonte.

Final: Subestación La Palma del Condado.

Términos municipales afectados: Almonte, Bollullos y La Palma.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 12,8.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: U70BS.

Expte. núm.: 10.486 A.T.

Declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previos los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 8 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos:

Núm. expediente: 41/00102/93 J C1.

Entidad: Dialpa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de febrero de 1996, por el que se solicita aporte documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida en el plazo de 3 meses, advirtiéndole que si así no lo hiciera se produciría la caducidad del expediente.

Núm. expediente: 41/00249/94 C1.

Entidad: Aljara-Móvil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de octubre de 1996, por el que se solicita aporte documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida en el plazo de 3 meses, advirtiéndole que si así no lo hiciera se producirá la caducidad del expediente.

Núm. expediente: 41/00087/93 J R1.

Entidad: Radio América, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, de inicio de Expediente de Extinción y Reintegro y la comunicación del trámite de audiencia, art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: 41/00008/93 J C1.

Entidad: Imetel, S.L.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 22 de junio de 1995, por la que se acuerda la Extinción y el Reintegro de la subvención concedida. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. expediente: 41/00115/94 R1.

Entidad: Asociación Anclaje.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de octubre de 1996, por el que se solicita que aporte documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida en el plazo de tres meses, advirtiéndole que si así no lo hiciera se produciría la caducidad del expediente.

Núm. expediente: 41/00224/94 C1.

Entidad: Baracoa Servicios Hosteleros, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento con fecha de registro de salida de 11 de noviembre de 1996, por el que

se solicita aporte documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida en el plazo de 3 meses, advirtiéndole que si así no lo hiciera se produciría la caducidad del expediente.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que en el plazo que procede, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
297/95	JUAN ADOLFO NAVAS SERRAN Bar Pampa	Adoquinos, 14 VILLANUEVA DEL ROSARIO-Málaga	RESOLUCION
313/95	FRANCISCO FLORIDO PONCE Marisquería Pintá Roja	Avda. de los Manantiales, s/n TORREMOLINOS - Málaga	RESOLUCION
343/95	RAFAEL GALVEZ SERRANO	Las Melosos s/n Urb. El Tomillar. VELEZ MALAGA - Málaga	RESOLUCION
361/95	EXPLOTACIONES P.B. Cafetería Capitán Baylor	Muelle Rivera, casa F Local, 16 Puerto Banus MARBELLA. Málaga	RESOLUCION
62/96	ELECTRONICA PARLA	Ampuro, 58 MADRID	RESOLUCION
64/96	SHIV D. BEJWANI Roshan Imports	Avda. Palma de Mallorca 35 Local 4-5. Edif. Izaiza TORREMOLINOS. Málaga	PROPUESTA DE RESOLUCION
67/96	CASA DAS S. A.	Castelao, 3-5-7 Polig. Ind. Guadalhorce MALAGA	RESOLUCION
72/96	Mª VICTORIA ARANDA INFANTES	San Francisco, 6 VELEZ MALAGA - Málaga	PROPUESTA DE RESOLUCION
74/96	CASA DAS S. A.	Ayala, 7 MALAGA	RESOLUCION
90/96	GARIB DAS S. L.	Castelao, 3-5-7 Polig. Ind. Guadalhorce-MALAGA	PROPUESTA DE RESOLUCION
366/96	GURU GRIPA S. L.	Castelao, 3-5-7 Polig. Ind. Guadalhorce-MALAGA	ACUERDO DE INICIO
370/96	DIPROQUIMA C. E.	Viriato, 5 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
509/96	DIPROQUIMA		ACUERDO DE INICIO
372/96	CASA DAS S. A.	Castelao, 3-5-7 Polig. Ind. Guadalhorce-MALAGA	ACUERDO DE INICIO
378/96	CAFE ESPAÑOL	Santa Lucia s/n MALAGA	ACUERDO DE INICIO
383/96	JOSÉ Mª CAYILLAS ALVAREZ Pub 470	Gabarra de Plasamer Centro Bq. 4 bajo TORRE DEL MAR Málaga	ACUERDO DE INICIO
400/96	BOUTIQUE POLICHINELA	Huerta Chica, esquina a c/ Peral. MARBELLA - Málaga	ACUERDO DE INICIO
439/96	CASA DAS S.A.	Castelao 3-5-7 Polig.Ind. Guadalhorce. MALAGA	ACUERDO DE INICIO
452/96	CAFETERIA SOL DE MALAGA	Strachan, 10 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
466/96	GAS NATURAL CIUDAD BUZANO S.L	Juan de Robles, 14 Bq. 2-1ª F MALAGA	ACUERDO DE INICIO
479/96	EVARISTO GUILLERMO PINILLA DE LA HORRA, Freid. Central	Pasaje Victoria, 7 Atico B ESTEPONA Málaga	ACUERDO DE INICIO
482/96	SEAN GEAROID MC GABHANN Bar Brewers	Capitan, 22 FUENGIROLA Málaga	ACUERDO DE INICIO
505/96	PUB DOLMEN SD. 91 S.L.	Plaza de los Mártires s/n MALAGA	ACUERDO DE INICIO
555/96	CASA DAS S. A.	Castelao 3-5-7 Polig. Ind. Guadalhorce MALAGA	ACUERDO DE INICIO
556/96	STORWAY TEXTIL S.A.	Rosa de los Vientos 64 - Polig.Ind. El Viso. MALAGA	ACUERDO DE INICIO
557/96	COMERCIAL INTIME S.L.	Hermanos Bronte, 5. Polig. Ind. Guadalhorce. MALAGA	ACUERDO DE INICIO
573/96	GRUPO SAFE SIE MATIC- SIEMENS	Urb. Bellamar, 5 Ctra.de cadiz. Km. 179. MARBELLA	ACUERDO DE INICIO
5/97 16/97	CASA DAS S.A.	Castelao 3-5-7. Polig.Ind. Guadalhorce. MALAGA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 149/96, incoado a don Miguel Jiménez Raya, con domicilio últimamente conocido en C/ Fernando Alcaide Rivas, s/n, de Marchena (Sevilla) se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 101/94, incoado a doña Carmen Valdayo Velázquez, con domicilio últimamente conocido en C/ Asunción, 42-A, 4.º Izda., de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 633/96.

Notificado a: Martín Ruiz, Gonzalo.

Ultimo domicilio: C/ Fuente (Salobreña).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 857/96.

Notificado a: Estudillo del Ojo, Angeles.

Ultimo domicilio: Crta. de la Sierra, km. 16 (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 863/96.

Notificado a: Bustos Páez, Francisco.

Ultimo domicilio: (Guajar Faraguit).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 21 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13,

planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 231/96.

Notificado a: Molina Correa, José.

Ultimo domicilio: Mercado de San Agustín (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 21 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION</u>
1733/95	FCO.HEREDIA HURTADO MALAGA	RESOLUCION DE ARCHIVO	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN / MALAGA. AVD. MANUEL / AGUSTIN HEREDIA, 26.
1141/95	ANTONIA HEREDIA JIMENEZ VELEZ-MALAGA	RESOLUCION DE ARCHIVO	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN / MALAGA. AVD. MANUEL / AGUSTIN HEREDIA, 26.
2238/95	MªLUISA MANJON TRIANO MALAGA	RESOLUCION DE ARCHIVO	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº26.
1945/95	MªVICTORIA VERA DORADO MALAGA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN / MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE / LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR AL INTERESADO LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR APLICACION DEL ARTº 1º DEL DECRETO 400/90 (SUPERAR EL LIMITE DE INGRESOS), CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO/	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26.

DE UN MES.

1964/95	JUAN MIGUEL BERMUDEZ CORTES VELEZ-MALAGA	RESOLUCION DE ARCHIVO	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26.
1248/96	ENCARNACION TORRES DIAZ MALAGA	REQUERIMIENTO DE FOTOCOPIA DVID: MARCOS PEÑA TORRES	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL // AGUSTIN HEREDIA, 26.
2511/95	JOSE RUIZ RUIZ MALAGA	RESOLUCION DE ARCHIVO	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26.
974/96	ENCARNACION SANTIAGO SANCHEZ VELEZ-MALAGA	REQUERIMIENTO DE FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26.
2547/95	TERESA MESA OSUNA MALAGA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN / MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE / LA CUA SE ACUERDA DENEGAR A LA INTE RESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE / SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL // ARTº 6.2. (TRABAJAR EN ACTIVIDADES / PROTEGIDAS POR PROGRAMAS ESPECIALES/ DE EMPLEO; Y ENCONTRARSE DE ALTA EN/ EL R.E.A.), CON LA ADVERTENCIA DE // QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE/ UN MES.	
32/96	LUISA VICTORIA MUÑOZ CAZORLA MANILVA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN // MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE // LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA IN TERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR APLICACION DEL ARTº/ 6.1. (JOSE INFANTE CANTERO PERCIBE / SUBSIDIO POR DESEMPLEO), CON LA AD VERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA // PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26.
27/96	FERNANDO NAVAS CORRAL MALAGA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN // MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE / LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA IN TERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR APLICACION DEL ARTº 6.2. (TIENE DERECHO A PERCIBIR SUB SIDIO POR DESEMPLEO), CON LA ADVER TENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE/ INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA, Nº 26.

- | | | | |
|---------|--|---|---|
| 1126/95 | ANTONIO MERENO LEANDRO
MIJAS | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA INTERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL ARTº 1. (SUPERAR EL LIMITE DE INGRESOS), CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES. | 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA, Nº 26. |
| 2635/95 | ROSARIO CASQUERO SALCEDO
MALAGA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA CON FECHA 24-10-96 DENEGAR A LA INTERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL ARTº 6.2. (TIENE DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO) Y ARTº 1 (SUPERA EL LIMITE DE INGRESOS), CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES. | 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA, Nº 26. |
| 1367/95 | ISABEL VALENTIN MERCHAN
MALAGA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA INTERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL ARTº 6.1 (ISABEL MERCHAN POZOS PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO), CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES. | 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26. |
| 12/96 | MIGUEL ANGEL LUCENA LUQUE
MALAGA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR AL INTERESADO LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL ARTº 6.1. (ANA ROSA LUNA SUAREZ PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO); CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PODRA INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES. | 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA Nº 26. |
| 1025/95 | MARIA DEL PILAR SOTO
SANTIAGO
VELEZ-MALAGA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA INTERESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL ARTº 1 (SUPERA EL LIMITE DE INGRESOS), CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PODRA INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES. | 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL AGUSTIN HEREDIA, Nº 26. |

2076/95 M^aVICTORIA ARCE PORRAS
TORREMOLINOS

RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION 10 DIAS-DELEGACION DE ASUNTOS SO-
PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES EN / CIALES EN MALAGA. AVD. MANUEL //
MALAGA CON FECHA 24-10-96 MEDIANTE / AGUSTIN HEREDIA, N^o 26.
LA CUAL SE ACUERDA DENEGAR A LA INTE
RESADA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE /
SOLIDARIDAD POR LA APLICACION DEL //
ART^o 6.1 (TIENE DERECHO A PERCIBIR /
SUBSIDIO POR DESEMPLEO) , CON LA AD-
VERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PO-
DRA INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO /
EN EL PLAZO DE UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Agustina Guijarro Escudero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor V.F.G. y M.F.G., expediente núm. 29/0003-0004/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15.1.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 16 de enero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 31 de enero y 27 de Noviembre de 1.996, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES HIJOS/AS, CON LA CATEGORIA DE OPERADOR-CONTROLADOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO DE 1992 Y 1996.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de 3 plazas de empleaduría laboral fija/a con categoría de Operador-Controlador, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo C.17 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1992 y 1996.

Segunda.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

- Ser español/la.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICION.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

A.1) EN LA ADMINISTRACION.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de la Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado.... 8 puntos.

A.2) EN LA EMPRESA PRIVADA.

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puestos de trabajo de igual contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado.... 2 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días 0,30 puntos.

De más de 100 horas o 20 días 0,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese su duración serán valorados con 0,05 puntos

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado del organismo competente en el que conste la vida laboral del aspirante, así como fotocopia de las dos últimas nominas o cualquier otro documento público que demuestre el tiempo de servicio prestado y las funciones desempeñadas.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

FASE DE OPOSICION.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre el temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de dos supuesto prácticos, a elegir por el opositor, entre tres determinado por el Tribunal y relacionado con los temas específicos del anexo de la convocatoria.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director/Jefe del Servicio de Informática.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por Comité de Empresa. **SECRETARIO:**

Funcionario de Carrera que se designe, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad mas uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica igual o superior al nivel a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima.- RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y DESIGNACION.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de personal de la Excma Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno/a de los/as aspirantes propuestos no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimo primera.- INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO**GRUPO I.- PARTE GENERAL.**

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 3.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- Organización y competencias provinciales.

Tema 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

GRUPO II.- PARTE ESPECIAL.

- 1) Informática. Concepto y evolución histórica.
- 2) Lógica aritmética. Conceptos generales sobre el lenguaje de los ordenadores. Los sistemas de numeración. Sistema decimal. El sistema Binario. Conversión de un sistema a otro. Operaciones binarias.
- 3) Estructura de un sistema multiusuario. Descripción. Sistema de partición. Memoria virtual paginada.
- 4) BS2000. Archivos y su tratamiento. Soporte de datos. Métodos de almacenamiento. Métodos.
- 5) BS2000. Comandos. Areas de utilización. Inicio y fin de un proceso. Protocolización de procesos. Tratamiento de mensajes. Ejecución de procedimientos.
- 6) BS2000. Comandos. Utilización de volúmenes. Gobierno de desarrollo de programas y sus datos de Entrada/Salida.
- 7) BS2000: Procedimientos Descripción. Procedimientos ENTER: ejecución, llamadas y protocolización, Procedimientos DO: ejecución, llamadas y protocolización.
- 8) UNIX. Sistema Operativo. Descripción. Sistema de Ficheros, estructura y clases.
- 9) UNIX. Gestión de ficheros. Clases. Gestión de directorios. Sistema de seguridad.
- 10) UNIX. Entorno de ejecución de comandos. Shell. Programación de la Shell.
- 11) UNIX. Comandos de Programación de la Shell. Bifurcaciones, tratamiento de variables y parámetros.
- 12) UNIX. Editor estándar de Unix vi. Descripción. Modos de funcionamiento. Comandos mas usuales.
- 13) UNIX. Sistema de spool del Unix HP-UX v. 9.xx. Gestión de colas. Gestión de dispositivos. Gestión del spool.
- 14) UNIX. Memoria del sistema bajo HP-UX v. 9.xx. Gestión de memoria. Gestión de Swap.
- 15) UNIX. Integridad del sistema de ficheros bajo HP-UX v. 9.xx. Modificación del sistema de ficheros HFS. Causas de corrupción. Comprobación del sistema de ficheros. Reparaciones.
- 16) UNIX. Backup y restauración bajo HP-UX v. 9.xx. Estrategias de Backup. Tipos. Comandos de utilizados. Selección de ficheros. Restauración. Tipos.
- 17) UNIX. Los Usuarios y su entorno bajo HP-UX v. 9.xx. Usuarios y entornos de trabajo. Mantenimiento. Ficheros de usuario.
- 18) MS-DOS. Descripción del sistema operativo. Sistema de ficheros. Gestión del sistema de ficheros. Crear ficheros y directorios. Asignación de nombres.
- 19) MS-DOS. Configuración del sistema. Archivo CONFIG.SYS: comandos. Configuración de dispositivos hardware. Archivo AUTOEXEC.BAT. Configuraciones múltiples.
- 20) MS-DOS. Gestión de espacio en disco. Archivos innecesarios. Uso del Chkdsk. Uso de DoubleSpace. descripción. Compresión de disco.
- 21) MS-DOS. Gestión de memoria. Tipos de memoria. Aumento de memoria. Optimizador de memoria MEMMAKER: descripción. Uso de administradores de memoria.
- 22) WINDOWS. Elementos básicos. Partes de una ventana. Tipos de ventana. Iconos. Trabajo con ventanas.
- 23) WINDOWS. El Administrador de programas. Tipos de aplicaciones. Tratamiento de Grupos. Iniciar aplicaciones.

- 24) WINDOWS. El administrador de archivos. Gestión de elementos. La ventana de administración. El administrador de impresión. Instalación y configuración de impresoras. Gestión de colas de impresión.
- 25) Herramientas de informática personal: El Procesador de Textos WORD.
- 26) Herramientas de informática personal: La Hoja de Calculo: EXCEL.
- 27) Herramientas de informática personal: La Base de Datos: ACCESS.
- 28) El PC: conceptos y evolución histórica. Arquitectura Hardware. Unidad central de procesamiento. Memorias. Unidades de entrada/salida y periféricos.
- 29) Métodos de acceso. Modos de transmisión. Soporte de transmisión.
- 30) La Red Ethernet. Características Generales. Modelo funcional de la arquitectura. Estructura en niveles. Colisiones: gestión.
- 31) Arquitectura Cliente-Servidor. Descripción del modelo. Niveles de cooperación. Distribución.
- 32) Bases de datos. Descripción. Bases de datos relacionales. Componentes de Base de Datos. Relaciones. Lenguajes de consulta. Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de enero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

EDICTO sobre exposición pública de aprobación inicial Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Villarrasa. (PP. 188/97).

Don José Elías García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactada por la Arquitecta Municipal, cuyo objeto es el cambio de «uso agropecuario» a «uso residencial» de terrenos situados en el casco urbano, entre las calles Gazapa y Maestro Francisco Escalera.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Villarrasa, 20 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 309/97).

Este Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente en sesión de 22 de enero de 1997 el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial B promovido por el Ayuntamiento y redactado por el arquitecto municipal el 20.6.96 y someter a información pública el expediente durante quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Burguillos, 31 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 228/97).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 20 de enero en curso acordó aprobar inicialmente el cambio del sistema de actuación en el Polígono Industrial, sustituyendo la expropiación por el de compensación.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Cazorla, 28 de enero de 1997.- El Alcalde Stto., José Luis Díaz Viñas.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO sobre rectificación puesto de trabajo de una plaza de portero conservador en peón limpieza viaria (proceso de funcionarización). (BOJA núm. 125, de 31.10.96).

Rectificación anuncio publicado en el BOJA núm. 125, de fecha 31 de octubre de 1996, sobre anuncio de bases de plazas afectadas personal laboral fijo, proceso de funcionarización del Ayuntamiento de Tarifa, conforme al acuerdo de Pleno de fecha 4.12.96.

ANEXO III
Rectificar:

Número de plazas convocadas: 2.
añadir:

ANEXO III. BIS

Plaza: Portero-Conservador.

Puesto de trabajo:

Situación anterior: Portero-Conservador.

Situación actual: Peón de limpieza viaria.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: E.

Nivel complemento destino: 10.

Categoría en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa como personal laboral fijo de: Portero-Conservador.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición turno restringido de funcionarización.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición: Conforme a las bases de los peones de limpieza viaria.

Tarifa, 9 de enero de 1997.- El Alcalde, José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CORRECCION de errata al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 142, de 10.12.96).

Advertidas erratas en el Anuncio de referencia, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 16.329, columna derecha, línea 39, donde dice: «A.1. En igual plaza o similar: 0.8 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos», debe decir: «A.1. En igual plaza o similar: 0.08 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos».

En la página núm. 16.334, columna izquierda, línea 26, donde dice: «Tema 4. Formación y gestión inicial del presupuesto. Presupuestos de los organismos autónomos. Estados de previsión de gastos e ingresos de las solicitudes mercantiles», debe decir: «Tema 4. Formación y gestión inicial del presupuesto. Presupuestos de los organismos autónomos. Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles».

Sevilla, 7 de febrero de 1997.

SAT UNION LECHERA DE LINARES

ANUNCIO. (PP. 299/97).

Con fecha 12 de enero de 1997, la Asamblea General Extraordinaria adoptó el acuerdo de transformar la SAT en Sociedad Cooperativa Andaluza de Servicios Agrarios, y el cambio de denominación social, girando en lo sucesivo la sociedad transformada como: Lina Lact, Sociedad Cooperativa Andaluza.

El Presidente, Juan Galiano Jódar, NIF: 26.177.741-P,
El Secretario, José Marín Segado, NIF: 26.162.227-A.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

